

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.

De conformidad con el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el ámbito de las competencias en materia de enseñanza no universitaria, las de innovación, investigación y experimentación educativa.

Por otra parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 5, apartado g), que, en los aprendizajes del alumnado, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible «incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación», y en el artículo 38 de la misma Ley se considera como la primera de las competencias básicas a incluir en el currículo de las enseñanzas obligatorias «la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera».

La formación en lenguas extranjeras, como instrumento al servicio de la calidad de la educación, ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició el programa bilingüe con las primeras secciones bilingües de francés. Por ello la Administración educativa andaluza ha venido dedicando importantes esfuerzos y recursos a la formación en lenguas extranjeras del alumnado y a la actualización lingüística y didáctica del profesorado, dentro del marco normativo de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía tiene sus raíces en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013, donde con aportaciones de todos los sectores de la Comunidad educativa se inicia su redacción, y conlleva como hitos básicos la presentación del mismo por parte de la Consejera de Educación ante el Parlamento andaluz en octubre de 2015 y las Jornadas de Presentación del Plan en Torremolinos, en febrero de 2016.

Así pues, el objetivo primordial de este Plan Estratégico es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

Ello supone primordialmente comprender y expresar ideas, sentimientos y necesidades, tener claro el objetivo que quiere alcanzarse cuando se aporta una información, se expone un conocimiento, se expresa un deseo o una emoción, adecuándose a la variedad de situaciones comunicativas en las que se pueda encontrar cada uno y comprendiendo, utilizando y valorando diferentes recursos lingüísticos de uso cotidiano.

Con mayor especificidad, para conseguir un desarrollo armónico en la enseñanza de idiomas, es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento no solo del programa bilingüe, sino de la enseñanza de las lenguas en general.

De entre las orientaciones ofrecidas en la «Comunicación de la Comisión de Educación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones» (Estrasburgo, 20 de noviembre de 2012), dirigida a los responsables políticos y a los profesionales encargados de la redacción de planes de estudios, destaca la necesidad de mejorar las competencias en la lengua materna y en idiomas del conjunto del alumnado andaluz.

En este sentido, y como desarrollo de la medida 4.3 «Apuesta decidida por la mejora del aprendizaje de las lenguas» del Plan de Éxito Educativo, recientemente aprobado por el Consejo de Gobierno, Andalucía, a través de este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas, constituirá el marco de propuestas, objetivos y compromisos, así como los criterios de evaluación que serán objeto de desarrollo y mayor concreción en la normativa posterior, con el que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación, continúa con su empeño en la mejora del sistema educativo andaluz, en el convencimiento de que la educación construye futuro.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de enero de 2017,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, que figura como Anexo al presente acuerdo, con el horizonte temporal de 2020.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

**PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO
DE LAS LENGUAS EN ANDALUCÍA
HORIZONTE 2020**

00107169

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. NECESIDADES.
3. OBJETIVOS.
 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.
 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
 1. Consolidar los logros del programa bilingüe.
 2. Mejorar y ampliar de la formación del profesorado.
 3. Optimizar el uso de I+D+i.
 4. Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula.
 5. Favorecer la interculturalidad.
 6. Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas.
4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
 1. Líneas de actuación aplicadas sobre centros.
 2. Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.
 3. Medidas para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo los resultados de estudios de I+D+i.
 4. Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.
 5. Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.
 6. Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.
5. EVALUACIÓN.
 1. Objetivos de la evaluación.
 2. Procedimientos de evaluación.
6. CONCLUSIÓN.
7. MARCO FINANCIERO.
8. GLOSARIO, NORMATIVA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
 1. Glosario de siglas.
 2. Glosario de programas o proyectos.
 3. Normativa.
 4. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN.

Este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía tiene sus raíces en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013, donde con aportaciones de todos los sectores de la Comunidad educativa se inicia su redacción, y presenta como hitos básicos la presentación de la Consejera de Educación ante el Parlamento andaluz en octubre de 2015 y las Jornadas de Presentación del Plan en Torremolinos, en febrero de 2016.

Expresarse adecuadamente –tanto oralmente como por escrito– conforme a las normas que regulan las diferentes lenguas para la expresión de los mensajes que atañen a la actividad social y cultural, es uno de los objetivos que toda sociedad moderna y avanzada pretende para su ciudadanía. Las lenguas, en su faceta primaria de uso oral y en el uso secundario de vertiente escrita, han permitido a las personas ser lo que son en la actualidad, y es lo que -por ejemplo- nos permite construir mensajes fomentando el respeto a los valores democráticos (tolerancia, libertad de expresión, espíritu de respeto, etc.), o evitar los conflictos que en otro tiempo se dirimían de otra forma menos amable, fortaleciendo el conocimiento de los otros y configurando el mundo del conocimiento actual.

Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta debe ser un objetivo primordial de todo sistema educativo.

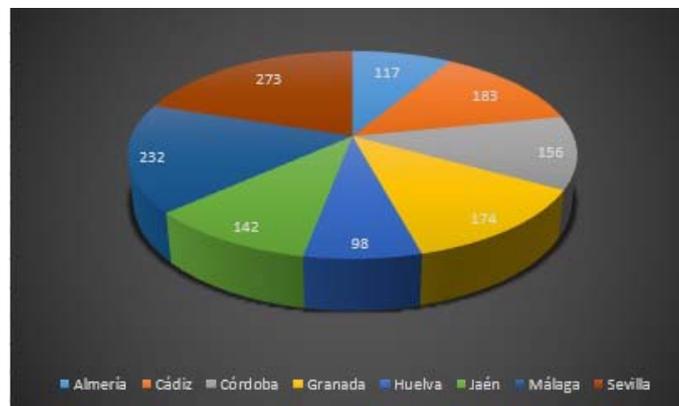
Así pues, la formación exhaustiva en la lengua materna y en lenguas extranjeras, como instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación, ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició el programa bilingüe con las primeras secciones bilingües de francés y de alemán, como una manera de reforzar el aprendizaje de la lengua extranjera.

Ya en el documento *Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía* (2001), se señalaba la necesidad “del conocimiento de otras lenguas como instrumento fundamental para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor.”

En el año 2005 se inicia un nuevo tiempo para el aprendizaje de lenguas con el **Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía** (PFP en adelante). Dicho documento contempla **una renovación metodológica para reforzar el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas** -hablar, escribir, escuchar, leer y conversar- de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL). Este homologa, a través de unos indicadores, la competencia lingüística de la ciudadanía europea mediante unos niveles de referencia debidamente acreditados, definidos como A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Ya entonces, se señalaba en el objetivo 3.1 del PFP la siguiente meta: "Mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales serán los ejes sobre los que transitará el Plan de Plurilingüismo”.

Al mismo tiempo, se realiza una ambiciosa apuesta para la adquisición de esta competencia a través de una nueva metodología de aprendizaje de las lenguas que se imparten en el currículo: el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE, CLIL y EMILE en sus acrónimos castellano, inglés y francés respectivamente), así como la puesta en marcha del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL y e-PEL en su versión electrónica) como instrumento de autoevaluación del alumnado en el proceso de aprendizaje lingüístico.

Una de las acciones más destacadas de la Administración en relación con esta apuesta para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en Andalucía es la creación del programa bilingüe, dirigido a todos los centros, que comenzó en el curso 2005/06 como consecuencia del PFP ofertando enseñanza bilingüe en 143 centros de Andalucía. De esta manera, se consolidaba un programa que empieza en el curso 1998/99 de manera experimental y que llega progresivamente hasta 27 centros escolares (20 con programa bilingüe en francés y 7 con programa bilingüe en alemán) al inicio del desarrollo del PFP. Desde entonces, la oferta de la enseñanza bilingüe en esta Comunidad ha ido creciendo en número de centros, en porcentaje de alumnado beneficiado, en la variedad de idiomas, etc., convirtiéndose en la Comunidad Autónoma con mayor número de alumnado beneficiado según los últimos datos publicados en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD en adelante).



Total centros bilingües Andalucía: 1375

Figura 1. Centros bilingües por provincia en Andalucía curso 2016/17.

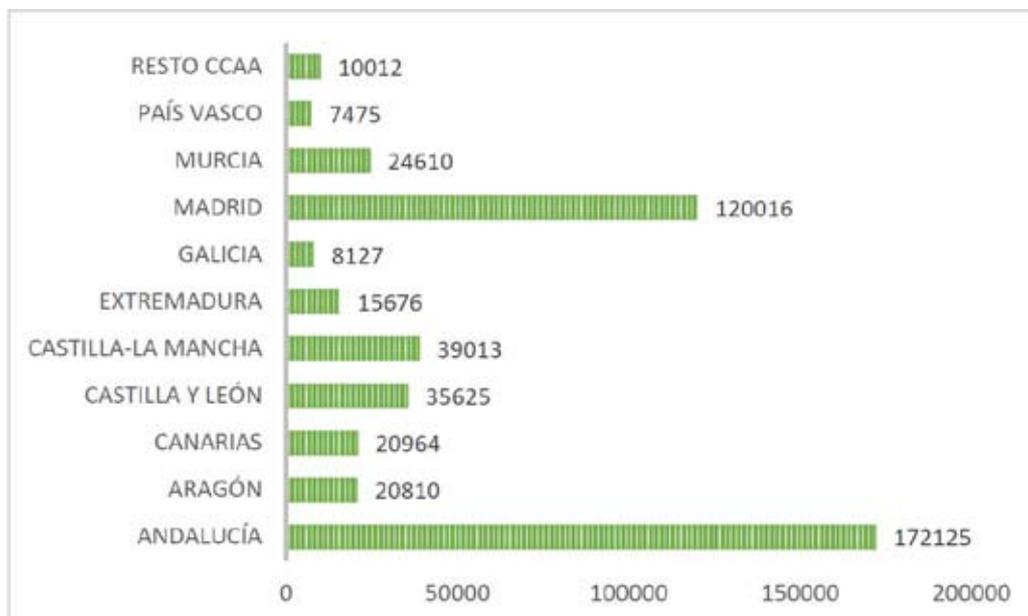


Figura 2. Comparativa alumnado bilingüe en Andalucía y otras comunidades. Curso 2011-2012

Este proceso de ampliación y consolidación de la enseñanza bilingüe ha ido acompañado de:

- 11 premios nacionales eTwinning en los últimos cinco años (lo que supone casi un tercio del total de los premios).
- 3 premios europeos eTwinning, esto representa más de la cuarta parte de los premios que se han concedido a España.
- 2 centros galardonados con el Label FrancÉducation.
- 2 Sellos Europeos para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

eTwinning es la comunidad de centros escolares de Europa. Es un programa que ofrece una plataforma a los equipos educativos (profesorado, equipos directivos, personal de bibliotecas, etc.) de los centros escolares de alguno de los países europeos participantes, para comunicarse, colaborar, o desarrollar proyectos, promoviendo la participación escolar en Europa utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), apoyando a los centros escolares y suministrándoles las herramientas y los servicios necesarios que faciliten su asociación para desarrollar un proyecto en común.

Andalucía ocupa un lugar predominante dentro de España en el desarrollo de este programa. Por ejemplo, en el período 2010-2015 Andalucía disponía de 2.002 docentes inscritos en la plataforma, que ascendieron a 5.007 en 2015 (incremento del 150%). Algo similar ocurre con los proyectos de los centros docentes: 925 en 2010 frente a 1.987 en 2015 (incremento del 115%).

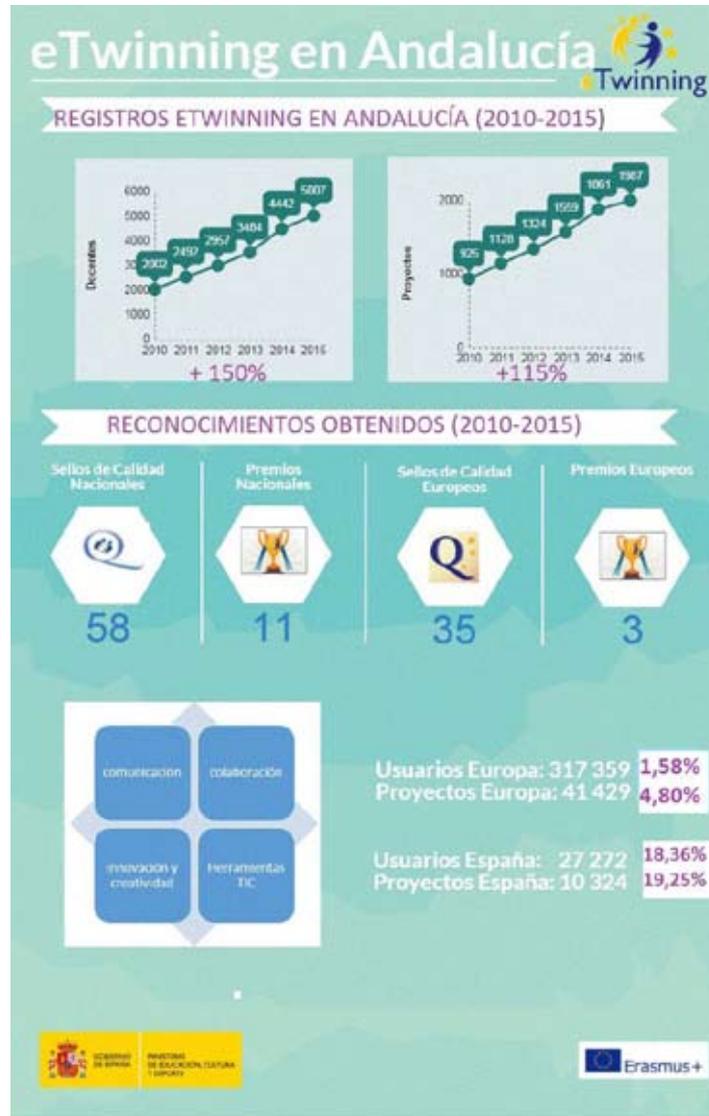


Figura 3. Datos eTwinning en Andalucía 2010-2015.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo fue objeto de evaluación a instancia de la Consejería competente en materia de educación a través de un análisis DAFO, que puso de manifiesto sus logros y retos (Lorenzo, Casal y Moore, 2010). Las conclusiones, recogidas en documentos administrativos y académicos, apuntan lo siguiente:

- La enseñanza bilingüe en Andalucía garantiza el desarrollo de un bilingüismo funcional al final de la etapa de Secundaria, de acuerdo con las pruebas de evaluación lingüística internas y externas y la evaluación por organismos de EAQUALS (Trinity Exams, DELF y DALF, Goethe, etc.).

- La enseñanza bilingüe en Andalucía desarrolla los objetivos educativos de la Comisión Europea en sus principios del desarrollo de competencias (*savoir, savoir faire y savoir être*) y los principios de *language is for use y language is for all*.
- La enseñanza bilingüe en Andalucía supone una renovación metodológica no solo de las lenguas extranjeras, sino del resto de áreas, favoreciendo transversalmente la competencia en comunicación lingüística.
- La enseñanza bilingüe es un modelo acertado de planificación lingüística y transformación social que hace frente al hecho de que *Europe will be multilingual or will not be*.

Junto con esto, **la evaluación del Plan de Fomento del Plurilingüismo detectaba vías de mejora en aspectos como la formación del profesorado, la extensión del modelo a nuevos centros, la creación de materiales específicos para la enseñanza bilingüe, la mejora de la coordinación entre etapas y centros, la revisión de la organización del currículum**, entre otros factores que han sido objeto de nuevas normativas y acciones en los últimos años.

Abordar estos aspectos trajo consigo las siguientes mejoras en el sistema educativo:

- Ampliación del número de Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOI), que duplicaron su número entre los años 2005 y 2008, crecimiento de los grupos ofertados en las ya existentes y de la diversidad de modalidades de estas enseñanzas (entre 2013 y 2016 se ha pasado de 7 a 51 EEOOI que ofertan el nivel C1 de inglés, francés y alemán), CAL, presencial, semipresencial y a distancia.

- Evolución en el crecimiento de EEOOI.

2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
24	26	34	46	51

- Creación de 452 microactividades PEL (microactividades que recibieron el 1º Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2012) y 130 unidades AICLE en tres idiomas y para las áreas no lingüísticas correspondientes a todas las etapas educativas obligatorias.

- La ampliación y consolidación de la red de centros bilingües, que ha crecido desde 2005 hasta 2015 en más de 1100 centros bilingües. Garantizando al alumnado la continuidad de las enseñanzas bilingües en su paso de primaria a secundaria y ampliando la enseñanza a otras etapas postobligatorias, ofertándose en el curso 2015/16 bachillerato bilingüe en 166 centros y 67 CCFF en Andalucía. Es precisamente en la enseñanza postobligatoria donde se ha conseguido uno de los mayores logros en la enseñanza bilingüe andaluza con la oferta de la modalidad Bachibac en 8 centros andaluces.



Figura 4. Evolución de los centros bilingües en Andalucía.

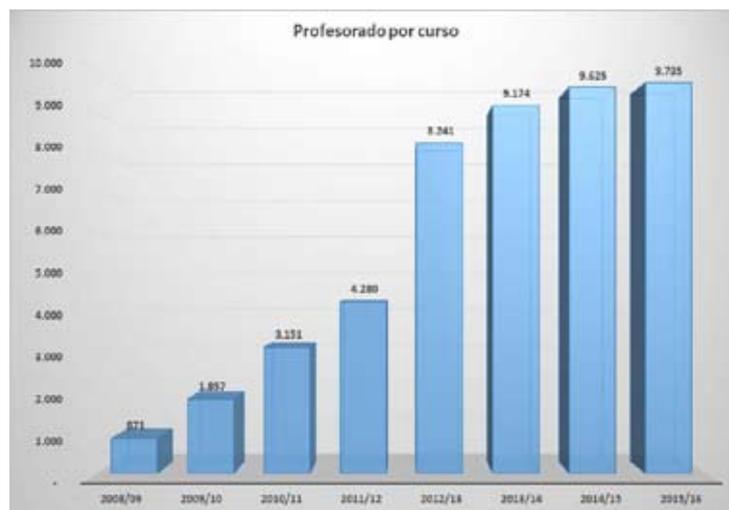


Figura 5. Evolución del profesorado bilingüe en Andalucía.



Figura 6. Evolución del alumnado bilingüe en Andalucía.

- La implantación de programas experimentales:

Programa José Saramago: se oferta en el curso 2015/16 en 11 centros andaluces, atendiendo a más de 500 alumnos y alumnas de enseñanzas secundarias y bachillerato (dejando de ser un programa transfronterizo) y que tuvo su origen en 2010.

Programa de difusión de la Lengua y Cultura Chinas: se oferta desde el curso 2012/13 y que en este su cuarto curso atiende a 26 centros con 3.500 alumnos y alumnas matriculados en las 8 Aulas Confucio (una por provincia) y en los centros adscritos que garantizan la continuidad de las enseñanzas y ofertan también chino como actividad extraescolar.

Por otra parte, en este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 5, apartado g) que, entre los aprendizajes que ha de asimilar el alumnado, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible “incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación ”; asimismo, el artículo 38 de la citada Ley considera como la primera de las competencias básicas “la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera ”.

Es por todo lo anterior por lo que la Administración educativa andaluza ha venido dedicando importantes esfuerzos y recursos a la formación en lenguas extranjeras del alumnado y a la actualización lingüística y didáctica del profesorado, dentro del marco normativo de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así pues, el objetivo primordial de este Plan Estratégico es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá de las lenguas extranjeras, entendida aquella como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje y regulación de conductas y pensamientos.

Ello supone primordialmente comprender y expresar ideas, sentimientos y necesidades, tener claro el objetivo que quiere alcanzarse cuando se aporta una información, se expone un conocimiento, se expresa un deseo o una emoción, adecuándose a la variedad de situaciones comunicativas en las que se pueda encontrar cada uno y comprendiendo, utilizando y valorando diferentes recursos lingüísticos de uso cotidiano.

Con mayor especificidad, para conseguir un desarrollo armónico en la enseñanza de idiomas, es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento no solo del programa bilingüe, sino de la enseñanza de las lenguas en general.

De entre las orientaciones ofrecidas en la “Comunicación de la Comisión de Educación de los 28 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones” (Estrasburgo, 20 de noviembre de 2012), dirigida a los responsables políticos y a los profesionales encargados de la redacción de planes de estudios, destaca la necesidad de mejorar las competencias en la lengua materna y en idiomas del conjunto del alumnado andaluz, que se organizará a través de este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas y **constituirá el marco de propuestas, objetivos y compromisos, así como unos criterios de evaluación que serán objeto de desarrollo y mayor concreción en la normativa posterior, con los que la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía se compromete** en su constante empeño en la mejora del sistema educativo andaluz, en el convencimiento de que la educación construye futuro.

Por otro lado, la Unión Europea ha sido especialmente activa en la promoción del multilingüismo, uno de los cinco ejes fundamentales del *White Paper on Teaching and Learning* (2005), que toma ahora un nuevo referente temporal en el programa Horizonte 2020. El presente Plan Estratégico se adecua a este marco europeo y hace suyos los fines y las recomendaciones de la Comisión Europea al respecto.

Las resoluciones de la Unión Europea sobre el Multilingüismo desde el Tratado de Maastricht, continúan vigentes en la actualidad a medida que se suman y evalúan experiencias en toda Europa. Las recientes normativas publicadas inciden especialmente en tres aspectos: **el desarrollo de la metodología AICLE, el tratamiento de la competencia lingüística a través de todas las áreas del currículum y el aprendizaje de idiomas mediante contenidos culturales fuera del aula.**

Respecto al primer punto, la Comisión Europea en su documento *Luxembourg Presidency Position on Plurilingual Education* concluyó que “es necesario un mayor reconocimiento público de los beneficios de CLIL y su capacidad

para aumentar la prosperidad y la cohesión social e individual” y que “el intercambio de información y la investigación científica sobre las buenas prácticas en CLIL deben fomentarse a nivel europeo” (Consejo de Europa 2005). En documentos posteriores, ha hecho extensiva esta recomendación a la enseñanza en edades tempranas.

El documento *Language Learning at Preprimary Level: Making It Efficient and Sustainable: A Policy Handbook* (Comisión Europea 2011) recomienda expresamente la metodología AICLE en Educación Infantil con las necesarias adaptaciones a la edad y al currículum oficial. De la misma forma, la resolución *Multilingualism: an Asset for Europe and a Shared Commitment* de la Comisión Europea (2011) aconseja la metodología AICLE para la Formación Profesional y la Enseñanza de personas adultas, así como la formación específica de los docentes para esta tarea. El apoyo al modelo AICLE es por tanto decidido, un aspecto que se tiene en cuenta en el presente Plan Estratégico.

Respecto al tratamiento de la competencia lingüística en todas las áreas del *currículum*, las políticas lingüísticas en Europa abogan por un tratamiento integrado de la L1 y otras lenguas vehiculares en los sistemas educativos. **El Comité de Ministros del Consejo de Europa (Recommendation CM/Rec (2014) recomienda que los sistemas educativos europeos contemplen la educación lingüística dentro del resto de materias, como medida directamente relacionada con la educación integral de la persona, el freno al fracaso escolar y la mejora de los índices de competencia en comunicación lingüística en Europa de acuerdo con las pruebas internacionales.** Este Plan Estratégico contempla los objetivos de esta Recomendación.

La Comisión Europea, por último, apoya los principios del aprendizaje permanente de lenguas (*Lifelong Language Learning*) y el aprendizaje no reglado. El documento *Study on the Use of Subtitling. The Potential of Subtitling to Encourage Foreign Language Learning and Improve the Mastery of Foreign Languages* realizado por expertos de la Comisión en los ámbitos audiovisual, investigador y educativo, ofrece indicaciones para que los centros docentes incorporen contenidos audiovisuales en sus lenguas originales. De igual forma, insta a la colaboración de las administraciones educativas y a las industrias culturales para el desarrollo de materiales de aprendizaje y a la creación de redes mixtas de docentes, investigadores universitarios y del sector audiovisual, con la finalidad de que elaboren materiales y seleccionen y difundan buenas prácticas. En el presente Plan Estratégico se incorporan acciones al respecto.

El contexto del mencionado Plan Estratégico no viene definido solo en su dimensión europea, sino que toma también como referencia el PAIDI 2020, con el que se pretenden sentar las bases de un modelo basado en el conocimiento y en la innovación en nuestra Comunidad. El PAIDI 2020 incluye actuaciones sectoriales en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) propuestas por la Consejería competente en materia de educación. Los objetivos que dirigen estas actuaciones son “impulsar la investigación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las necesidades y problemas actuales del sistema educativo andaluz, con la finalidad de mejorar las prácticas docentes en los centros y la calidad de la enseñanza” y “apoyar la constitución,

mantenimiento y consolidación de grupos de investigación educativa en todos los niveles educativos, con la colaboración del profesorado universitario”.

Entre las líneas de actuación del documento, el PAIDI 2020 anima a la investigación en las siguientes áreas de especial importancia para este Plan Estratégico de las Lenguas: **la enseñanza de las diferentes materias instrumentales, la puesta en práctica de las tecnologías de la información y la comunicación, la enseñanza y la comunicación en otras lenguas, la atención a la diversidad y a la interculturalidad, la integración de temáticas transversales, la investigación en proyectos lectores y bibliotecas escolares, y la organización y secuenciación de los contenidos curriculares.**

Para esto, el PAIDI 2020 anuncia la convocatoria de proyectos de Investigación Educativa con una duración de uno o dos cursos escolares en los que podrá participar el profesorado de los centros docentes públicos con la colaboración de profesorado y personal docente e investigador de las Universidades Andaluzas.

Es en virtud de estas normativas y recomendaciones que se especifican las necesidades y acciones de este Plan.

2. NECESIDADES.

Las encuestas del *European Survey on Language Competences (ESLC)*¹ muestran que las personas consideran que el aprendizaje de lenguas es importante. La opinión pública apoya las políticas de la Unión Europea, según lo confirmado por la reciente encuesta de opinión, el Eurobarómetro 2012 y la cumbre del Consejo Europeo de Barcelona 2002, donde pueden encontrarse datos tan significativos como los siguientes:

- El 77% de los encuestados cree que “la mejora de las competencias lingüísticas debe ser una prioridad de la política”.
- El 72% está de acuerdo en que “todo el mundo en la UE debería ser capaz de hablar más de un idioma además de su lengua materna”.
- Más del 80% de los encuestados consideran que “las lenguas pueden ser útiles para ellos y casi todos están de acuerdo en que lo serán para el futuro de sus hijos”.

Por otro lado, aparece recogido en el informe final sobre la ESLC que “un inicio más temprano de la enseñanza de lenguas extranjeras implica una mayor puntuación en las pruebas de lenguaje”; de ahí la importancia de la enseñanza bilingüe en la etapa de Educación Infantil, con el profesorado de dicha especialidad y con el nivel requerido de idioma. Si se une esto a otro de los resultados que se desprende de dicha encuesta donde se recoge

¹ Documento en el que 13 países europeos evaluaron una muestra de estudiantes en el último año de Educación obligatoria en inglés en las destrezas de *Listening, Reading y Writing*. El ESLC contiene además información contextual proporcionada por los propios estudiantes evaluados, su profesorado y la Dirección del instituto al que pertenecen.

que "más lenguas extranjeras aprendidas significa una mayor puntuación en las pruebas de lenguaje", parece obvio que hay que trabajar para conseguir exponer al alumnado a más de una lengua extranjera lo antes posible.

En los primeros años de aprendizaje de lenguas extranjeras, escuchar y hablar se convierten en el objetivo clave, para después incidir por igual en las cinco destrezas: escuchar, hablar, leer, escribir y conversar, a fin de lograr un desarrollo efectivo de la competencia comunicativa al final de la educación obligatoria.

Hay que valorar y reconocer que los logros del programa bilingüe estos primeros años se deben indudablemente al **esfuerzo y compromiso del profesorado implicado**. Desde el comienzo de este programa, el profesorado no ha dejado de formarse para ofrecer una mayor calidad en la enseñanza bilingüe. En este contexto, quizás el recurso más eficaz en el programa bilingüe, junto con el del profesorado, sea el del o de la **auxiliar de conversación** en el aula, que se ha revelado como una formidable herramienta de aprendizaje, ya que un buen uso de su tiempo y funciones permite reforzar el aprendizaje de la lengua, con sus aportaciones e interacción oral en el aula, como modelo de corrección lingüística y por su papel como transmisores de la cultura de sus países de origen.

Además, la presencia de los y las auxiliares de conversación en la vida cotidiana de los centros docentes conlleva la apertura y sensibilización de la comunidad educativa ante hábitos, opiniones, normas, convenciones sociales y costumbres diferentes a las propias, junto con un largo etcétera de aspectos que los centros valoran muy positivamente.

Como ya se ha comentado, una de las conclusiones finales del ESLC señala que "en general, más tiempo de clase para el idioma por semana significa una mayor puntuación en las pruebas de lenguaje." Esta conclusión pone de manifiesto algo tan evidente como que existe una estrecha relación entre el tiempo dedicado al proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo de las competencias básicas, en general, y la competencia comunicativa, en particular.

En este sentido, el AICLE puede ser extremadamente útil para la intensificación de la exposición al lenguaje y la mejora de la motivación, a través de la vinculación de la adquisición del lenguaje con determinados temas que tienen un interés concreto para el alumnado. Como sucede en el aprendizaje temprano de lenguas, la introducción de esta metodología se debe preparar adecuadamente a través de una capacitación complementaria de los y las docentes involucrados y el desarrollo de materiales adecuados. El profesorado AICLE debe ser además competente en el idioma utilizado en el aula, debiendo estar en posesión de al menos un nivel B2 del MCERL según la normativa vigente. Conforme avance el programa bilingüe y aumente el nivel de competencia entre el alumnado y el profesorado, se contempla que, en el futuro, el próximo requisito para impartir docencia en el programa bilingüe sea el nivel C1, para lo cual contaremos con la colaboración de las EEOOI y los CEP.

Por otro lado, no debemos olvidar que con el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras se pretende conseguir no solo un aumento de las oportunidades académicas, sino también de las oportunidades laborales (aumento de la empleabilidad). Hay resultados de estudios recientes que ponen de manifiesto esta evidencia. Así, en el estudio *Eurofound* "Labour Mobility in the EU: Recent Trends and Policies" se llega a la conclusión de que las diferencias culturales y las barreras idiomáticas son desde una perspectiva individual un factor importante que explica la limitada movilidad dentro de la Unión Europea. El informe de la Comisión Europea, Foro Empresarial sobre Multilingüismo (2008), resume muy bien esta evidencia destacando entre sus puntos que cuantas más lenguas se dominan, mayor es la ventaja competitiva del hablante. Por tanto, se debe posibilitar una mayor oferta de las distintas lenguas que puedan impartirse como primera lengua extranjera e intentar exponer a todo el alumnado a una segunda lengua extranjera. En este sentido, la Consejería competente en materia de educación siempre ha considerado positivo ofertar otras lenguas, siendo **la Comunidad Autónoma con una oferta más amplia al respecto llegando a ofertar inglés, francés, alemán, italiano, árabe, portugués, chino, japonés, griego moderno, ruso y español para extranjeros.**

Es importante recordar el hecho de que la adquisición del lenguaje está fuertemente influida por la exposición al idioma fuera del aula. Se tienen que aunar esfuerzos para permitir el acceso a contenidos audiovisuales y culturales en la versión original del idioma, incluso con la adición de subtítulos, en los que se facilitará la elección del idioma: en este apartado la RTVA ya desarrolla un rol importante.

Los resultados de la ESLC también sugieren que las prácticas en empresas, las estancias de observación de buenas prácticas (*job shadowing*) o los proyectos de asociación estratégica dentro del Programa **Erasmus+**, pueden repercutir positivamente en el aprendizaje de idiomas por parte del alumnado. Con esto, además, el alumnado encuentra el aprendizaje de idiomas útil para otras áreas de la vida, ya sea social o para una promoción profesional en el trabajo, lo que pone de manifiesto el poderoso efecto de la motivación para el aprendizaje de cualquier idioma.

Para cubrir esta necesidad, se cuenta con una herramienta fundamental: el programa de la Unión Europea para la educación y la formación **Erasmus+**. Este programa, con sus acciones KA1 y KA2, incluye el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística como uno de sus seis objetivos, reconociendo en particular el papel central del aprendizaje de lenguas extranjeras en el incremento de la movilidad de los estudiantes y las personas en la educación y la formación y la empleabilidad en el futuro profesional. Este programa cuenta con mecanismos de preparación lingüística sistemática, una preparación lingüística que se convertirá en un aspecto clave de la formación en todos los sectores, lo que mejorará el resultado de los intercambios y la eficacia de la financiación comunitaria.

Erasmus+ apoya asimismo la cooperación y colaboración entre las organizaciones que tienen la innovación como su principal objetivo: a través de proyectos transnacionales se fomentan la apertura y la excelencia y se facilitan los intercambios de buenas prácticas entre las instituciones.

Andalucía es la primera Comunidad Autónoma española, en términos absolutos y relativos, en el fomento de la participación en programas internacionales como medida motivadora y generadora de actitudes positivas hacia el aprendizaje de lenguas, terreno en el que además se ha mostrado pionera.

Otro dato relevante que se desprende de la ESLC es que un llamativo 90% del profesorado de lenguas extranjeras dice estar plenamente cualificado para enseñar idiomas extranjeros. No obstante, **es necesario un replanteamiento serio de la forma tradicional de enseñanza de las lenguas extranjeras en todos los niveles de nuestro sistema educativo, a partir de métodos y enfoques más innovadores, que tomen como referentes los objetivos e indicadores del MCERL y que apuesten por un enfoque comunicativo, así como por el Aprendizaje Basado en Proyectos (en adelante ABP), que permite trabajar varias destrezas lingüísticas al mismo tiempo y favorece la atención a la diversidad.** Este aspecto pone de manifiesto la necesidad que tiene el profesorado de áreas lingüísticas de contar con una oferta formativa por parte de los Centros del Profesorado (CEP), junto con los cursos de actualización lingüística de las EEOOII, que le brinde la posibilidad de seguir actualizándose lingüísticamente (para mantener vivo el idioma) y metodológicamente (para profundizar en enfoques más innovadores).

El Sistema Educativo en Andalucía ha garantizado y garantiza la igualdad de oportunidades de toda la población, por lo que la oferta formativa referida a las enseñanzas de lenguas llega a todos los rincones y a todo el alumnado en condiciones de equidad.

Teniendo en cuenta estos datos, está claro que se ha realizado un gran esfuerzo para llegar a la situación actual, sobre todo teniendo en cuenta que la enseñanza-aprendizaje de idiomas en la última década ha experimentado grandes avances que permitirán optimizar, aún más, los resultados obtenidos en este campo. El presente Plan Estratégico debe proponer, por tanto, unos objetivos que permitan a este proceso de enseñanza y aprendizaje conseguir unos resultados que se adapten a las necesidades académicas y laborales actuales.

3. OBJETIVOS.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El presente Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía aporta un compendio de objetivos establecidos a los que se llegará mediante la adopción de las medidas propuestas y que se podrán valorar con el análisis de los indicadores de evaluación correspondientes. Es decir, todas las acciones, medidas, justificaciones y argumentos incluidos en el Plan son los pilares que sustentan el espíritu del mismo, pudiendo resumirse en los siguientes puntos:

- Desarrollar y mejorar la **competencia comunicativa** del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería competente en materia de educación.

- Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en al menos una lengua extranjera.
- Mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado.
- Incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C1.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**1. Consolidar los logros del programa bilingüe.**

El Plan de Fomento del Plurilingüismo da lugar en 2005 al comienzo de una renovación en la enseñanza de las lenguas en Andalucía. Este cambio tiene como representación más importante la aparición del programa bilingüe. Gracias, fundamentalmente, al esfuerzo y la implicación del profesorado, este programa se ha ido perfeccionando con el paso de los años y permite que en más de 1.000 centros públicos se oferte enseñanza bilingüe en la Comunidad Autónoma. La extensión de la red de centros bilingües se ha realizado atendiendo fundamentalmente a dos criterios:

- **Garantizar la continuidad** de este tipo de enseñanzas al pasar de una etapa educativa a otra.
- **Garantizar la igualdad de oportunidades** para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o por su situación económica.

Y estas deben seguir siendo las directrices que guíen el crecimiento y la consolidación de la red de centros bilingües, como máxima representación de la apuesta de esta Comunidad por la enseñanza de idiomas.

Desde la Consejería competente en materia de educación se han realizado importantes esfuerzos para perfeccionar el programa bilingüe y la experiencia del profesorado participante del programa y diversos estudios como el ESLC ponen de manifiesto que la exposición del alumnado a otras lenguas debe hacerse a edades tempranas, pues el aprendizaje de más de una lengua extranjera conlleva una mejora notable en todas las destrezas, no solo en los idiomas aprendidos, sino también en la lengua materna. Además, la movilidad de las personas hace que los entornos escolares sean cada vez más multiculturales.

La demanda del mercado laboral, junto con la libre circulación de personas trabajadoras dentro de la Unión Europea, hace que **una de las finalidades del aprendizaje de otro idioma sea facilitar la inserción profesional**. Se debe tener en cuenta esto a la hora de ampliar las enseñanzas bilingües en Andalucía, haciendo un esfuerzo especial por **aumentar la oferta de este tipo de enseñanza en las enseñanzas de Formación Profesional**.

Todo este Plan Estratégico no sería posible sin la implicación demostrada por el profesorado, que ha venido realizando esfuerzos encomiables desde que se iniciaron todas las acciones respecto a los centros bilingües.

El desarrollo y la mejora del programa bilingüe perseguido con este Plan se concretan con los siguientes objetivos:

a. Ampliar la red de centros bilingües andaluces, siendo la cifra meta, para 2020, al menos 1.500 centros, y consolidarla para garantizar la continuidad en las distintas etapas educativas y aumentar considerablemente la oferta en Formación Profesional, aunando esfuerzos para garantizar la oferta bilingüe en las zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o la situación económica de la población, con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación, fomentando así la igualdad de oportunidades.

Previsión de crecimiento de centros bilingües

CENTROS PÚBLICOS				
Curso	Situación actual	2017/18	2018/19	2019/20
Centros públicos de PRIMARIA	560	597	627	651
Centros públicos de SECUNDARIA	460	483	498	509
TOTAL CENTROS	1020	1080	1125	1160

Curso	Situación actual	2017/18	2018/19	2019/20
Centros públicos	1020	1080	1125	1160
Centros concertados y privados	355	387	406	413
TOTAL CENTROS	1375	1467	1531	1573

b. Posibilitar el crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia en centros bilingües, incidiendo en dotar al profesorado de una oferta formativa a la altura de las metas que se pretenden alcanzar con la enseñanza bilingüe en Andalucía. Dicha oferta formativa se localizará en los Centros del Profesorado, en el marco de su Plan de Formación, que darán respuesta a la formación lingüística y metodológica, y en la red de EEOOII, con la oferta específica de su modalidad de CAL (Cursos de Actualización Lingüística, exclusivos para docentes) y un crecimiento en la oferta de grupos del nivel C1, así como la implantación del nivel C2. Dicha formación se ofrecerá tanto en formato presencial, como semipresencial y a distancia.

c. Fomentar la figura de los y las auxiliares de conversación como pilares de una verdadera inmersión lingüístico-cultural de los centros, pues la figura del auxiliar de conversación ha jugado y juega un papel fundamental en el éxito de las enseñanzas bilingües. La optimización del uso de este recurso educativo, que depende de la coordinación existente en el seno del equipo bilingüe de cada centro, es fundamental. Para facilitar que en los centros se aproveche al máximo este recurso, se debe dar acceso al profesorado a la formación adecuada, así como difundir las buenas prácticas que se llevan a cabo en este sentido.

d. Convertir las aulas en entornos multilingües, aumentando la exposición a varias lenguas extranjeras desde las edades más tempranas y dotando al alumnado de una competencia plurilingüe y pluricultural.

2. Mejorar y ampliar la formación del profesorado.

Dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, **la formación del profesorado va a jugar un papel esencial en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia,** dado que no es posible un sistema educativo de calidad y equidad sin un profesorado motivado y con una formación adecuada. Dicha formación tiene como objetivo prioritario conseguir una mayor capacitación y competencia profesional del personal docente como elemento crucial para obtener mejores resultados y garantizar el éxito educativo de todo el alumnado.

En este sentido, los Centros del Profesorado de Andalucía, en colaboración con las Universidades, las EEOOII y otras instituciones, pondrán a disposición de este Plan todos los recursos disponibles a su alcance para satisfacer las necesidades formativas del personal docente, tanto en lo que se refiere a su actualización lingüística como metodológica.

El *III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado*, dentro de la línea estratégica I (Estrategia de formación del profesorado para mejorar su competencia lingüística) relativa a la formación del profesorado y vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y al éxito educativo de todo el alumnado, concede un lugar privilegiado a la enseñanza de idiomas en el eje de formación número 3. Dicho eje se centra en la “escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: **Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor**” e insiste en que las personas han de adquirir las destrezas comunicativas (en su lengua materna y en lenguas

extranjerías), las destrezas digital y tecnológica y el espíritu emprendedor para desenvolverse como integrantes de una ciudadanía de pleno derecho en la sociedad del conocimiento.

De un modo específico, el eje 3.1 se centra exclusivamente en el fomento del plurilingüismo e incide en que el Sistema Educativo Andaluz aspira a lograr la capacitación del alumnado para la comunicación en la lengua oficial, así como en una o más lenguas extranjeras. Ese impulso al conocimiento de idiomas obedece al deseo de que la juventud andaluza se adapte lo antes posible a las exigencias del mercado laboral a nivel europeo y mundial, así como a facilitar la libre circulación de estudiantes dentro de la Comunidad Económica Europea. De ahí que la enseñanza de lenguas goce de una especial relevancia en todas las etapas educativas y que se haya apostado de una forma decidida por la puesta en práctica de la enseñanza bilingüe en nuestra Comunidad Autónoma mediante distintos programas desde el año 1998.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa en lengua extranjera por medio de **cursos de actualización lingüística** (presenciales, semipresenciales y a distancia) **y de inmersión lingüística** . No obstante, la formación del profesorado debe ir más allá de la mera actualización lingüística, dado que ha de contemplar también **la actualización pedagógica y didáctica en el AICLE, el tratamiento integrado de las lenguas en el currículo (CIL), el impulso de la dimensión europea de la educación en los centros (Programa Erasmus+), entre otros aspectos de interés** .

Conviene recordar que la metodología viene determinada por las características de cada una de las situaciones de enseñanza-aprendizaje que se provocan entre y con el alumnado. Con este Plan, se pretende dar prioridad a **las metodologías que favorezcan la comunicación en el aula en diversas situaciones de aprendizaje** y que sitúen al alumnado en contextos reales de comunicación, de la manera más auténtica posible. El alumnado debe situarse en el centro del aprendizaje, como protagonista del mismo, tomando el profesorado el papel de guía y acompañante en este proceso. En este sentido, el trabajo con el PEL/e-PEL favorecerá enormemente que el alumnado sea protagonista de su aprendizaje, permitiéndole comprobar en qué situación del mismo se encuentra y valorar los logros obtenidos en el proceso. Este protagonismo del alumnado es un elemento de gran motivación en el proceso de enseñanza- aprendizaje de lenguas.

No deben olvidarse en este proceso de enseñanza-aprendizaje todos aquellos métodos innovadores que fomentan actitudes positivas hacia el aprendizaje en el alumnado, como **el enfoque metodológico AICLE, el Aprendizaje Basado en Proyectos, las Clases Invertidas, el Pensamiento del Diseño (*Design Thinking*)** , todo ello sin olvidar **el uso continuado y habitual de las TIC/TAC** .

El presente Plan pretende también que se desarrollen las competencias comunicativas en todas las lenguas que se estudien en un centro, incidiendo en las lenguas extranjeras, pero sin olvidar las maternas. **Todas las lenguas se trabajarán priorizando el enfoque comunicativo a partir de las cinco destrezas del MCERL** . Estas se

abordarán en el aula en cada una de las sesiones de clase, para que haya un equilibrio entre el aprendizaje y la puesta en práctica de cada una de ellas.

El trabajo de las competencias plurilingüe y pluricultural será también uno de los aspectos más destacados del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, dado que el perfil pluricultural difiere del perfil plurilingüe (por ejemplo: *un buen conocimiento de la cultura de una comunidad, pero un conocimiento pobre de su lengua; o un pobre conocimiento de una comunidad cuya lengua predominante, sin embargo, se domina. Cap- 6 MCERL*). Se trabajarán ambas competencias para favorecer en el alumnado un acercamiento lo más completo y real posible a las diferentes lenguas y culturas estudiadas en el centro.

Asimismo, entre los recursos disponibles, este Plan pretende fomentar por un lado la **cooperación** y por otro lado el **job shadowing (período de observación de buenas prácticas de un miembro del profesorado en otro centro que sirve de modelo)**, entre centros con reconocidas buenas prácticas tanto de nuestra Comunidad como de otras. Para este último caso se cuenta, entre otras, con las acciones del programa Erasmus+, que ofrecen al profesorado **la posibilidad de conocer de primera mano el funcionamiento de distintos sistemas educativos europeos.**

Por otro lado, **resulta de vital importancia que los centros cuenten con la posibilidad de poner en práctica el Proyecto Lingüístico de Centro (plc)**, dado que este permite aunar todas las medidas necesarias para que los niveles lingüísticos del alumnado tiendan a estar en los umbrales del MCERL que se hayan propuesto para el mismo y en cada una de las materias impartidas. En este sentido, la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado de áreas lingüísticas y áreas no lingüísticas brindarán la posibilidad de mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado y repercutirán positivamente en el rendimiento académico de todas las materias del *currículum*.

Por todo lo anterior, no cabe duda de que, como se ha dicho, la **oferta de actividades formativas de diversa índole**, en distintos formatos y modalidades, así como la creación de redes de profesorado, la **cooperación** y el **job shadowing** entre centros, el apoyo a los planes y programas que se consideran estratégicos en la política educativa autonómica y el fomento de formaciones en centros, grupos de trabajo y proyectos de elaboración de materiales curriculares, investigación e innovación educativa de la Consejería competente en materia de educación, **serán algunas de las claves** para dinamizar la formación del profesorado andaluz, todo ello de acuerdo con el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para contribuir a una formación adecuada del profesorado es necesario el diseño de una batería de actividades formativas que cubran los aspectos más relevantes relacionados con la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de lenguas tanto desde el punto de vista lingüístico, como científico, didáctico y pedagógico.

Con el propósito de garantizar que el proceso de enseñanza de la competencia lingüística del alumnado sea lo más efectivo y atractivo posible se proponen una serie de objetivos que hacen incidencia por un lado en la metodología deseable a aplicar en el aula y por otro en la formación del profesorado:

- a. Fomentar la **cooperación entre docentes a través de cursos de formación, jornadas, encuentros, congresos, redes del profesorado, formaciones en centro y grupos de trabajo** para promover el intercambio de buenas prácticas tanto en áreas lingüísticas como en áreas no lingüísticas, siempre teniendo como referente la metodología AICLE.
- b. Generar **un banco de recursos abiertos de materiales elaborados por el profesorado andaluz** tanto para el aula bilingüe de ANL como para el aula de idiomas (L2 y L3).
- c. Propiciar la **formación del profesorado en metodologías innovadoras de la enseñanza de idiomas**, tanto de los de ANL como del de idiomas extranjeros, en especial en metodología AICLE:
 - **Potenciar el uso del PEL y del e-PEL** tanto en las distintas lenguas como en las áreas no lingüísticas.
 - **Favorecer el uso de recursos y estrategias que permitan una mayor flexibilidad y variedad en la enseñanza de las lenguas** y mejoren las posibilidades de éxito de la diversidad de alumnado.
 - **Promover técnicas de Aprendizaje Cooperativo y Aprendizaje Basado en Proyectos**, para un mejor desarrollo de estrategias personales relacionadas con las habilidades sociales, favoreciendo mediante el aprendizaje entre iguales la atención a la diversidad.
- d. Diseñar **itinerarios formativos** que den respuesta a las necesidades del profesorado de áreas lingüísticas y no lingüísticas, teniendo en cuenta que son actores fundamentales de la adquisición de la competencia lingüística.
- e. Fomentar la **coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado de lenguas a través del CIL**, potenciando la utilización de estrategias metodológicas compartidas y abordando tipologías textuales y núcleos temáticos comunes.
- f. **Reconocer las competencias parciales como tales en el uso lingüístico para hacer posible el avance gradual en el dominio de lenguas**, de acuerdo con las necesidades comunicativas de los y las hablantes a lo largo de la vida.
- g. **Vincular el aprendizaje de las lenguas al desarrollo de destrezas comunicativas** que haga posible un uso dinámico de los idiomas.

- h. **Promover el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)** como programa de carácter integrador que permite mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado y que repercuta positivamente en el rendimiento académico del alumnado en todas las materias que conforman el currículo.
- i. **Desarrollar las competencias plurilingüe y pluricultural**, como elementos inmersos en el aprendizaje de una lengua y que no pueden separarse del proceso de enseñanza-aprendizaje de la misma.

3. Optimizar el uso de I+D+i.

Las políticas educativas no están al margen de la investigación científica. El conocimiento de otros sistemas educativos, la verificación de hipótesis sobre el aprendizaje y la selección de buenas prácticas en los centros son objeto de estudio y reflexión en los sistemas educativos. Desde el Plan de Fomento de Plurilingüismo, la Administración andaluza ha buscado la colaboración con los centros de investigación y las universidades de la Comunidad. En ese Plan se propusieron acciones a través de las Oficinas de Transferencias de la Investigación de las universidades andaluzas (OTRIS) para el estudio de temas de investigación lingüística (la interculturalidad, la integración curricular, las políticas lingüísticas europeas, la evaluación, etc.) que generaron un importante volumen de datos y una considerable producción científica.

El presente Plan Estratégico fomentará la consolidación de la relación entre Administración educativa y sociedad, de manera que la enseñanza de lenguas tenga como uno de sus referentes la actividad en I+D+i. Con este fin, y de acuerdo con las líneas de actuación del PAIDI 2020, se promoverá la investigación entre la Administración educativa (que fije las necesidades en investigación), el personal docente de centros públicos (que incorpore a los y las protagonistas de la enseñanza/aprendizaje) y los investigadores e investigadoras de universidades (que aporten sus conocimientos científicos).

La apuesta de este Plan por I+D+i se concreta con el siguiente objetivo:

Vincular la Educación Lingüística con los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de acuerdo con los principios del Sistema Andaluz de Conocimiento y del PAIDI 2020.

4. Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula.

En la nueva sociedad de la información, con contenidos multilingües fácilmente accesibles, resulta artificial marcar una frontera entre el aprendizaje en el aula y fuera de ella. El MCERL fija con claridad que el conocimiento lingüístico es para el uso real de la lengua, de forma que cualquier contacto con el idioma resulta en sí una experiencia de aprendizaje.

Uno de los objetivos que se pretenden con este Plan es impulsar el uso de la lengua del alumnado fuera del aula con productos culturales que complementen su formación. Las medidas que

propone están sustentadas en documentos europeos, ministeriales y las conclusiones de la literatura científica al respecto.

El documento de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, *Study on the Use of Subtitling* (2011), apunta cómo **el uso de la versión original subtitulada en mensajes audiovisuales (TV, cine, etc.) se relaciona con un desarrollo más rápido de estrategias de aprendizaje, de destrezas comunicativas como la comprensión lectora y oral y del desarrollo de áreas precisas de la competencia lingüística como la ortografía, el léxico o la fonética.** La versión original subtitulada resulta mayoritaria en los países del entorno con una tendencia acusada al doble formato de emisión versión original y subtitulación en los pocos países en los que persiste el doblaje. De la misma forma, la versión original subtitulada (VOS) gana adeptos en las generaciones más jóvenes y es preferida fundamentalmente por el público con conocimientos de idiomas. Juega a favor de estos usos, la innovación tecnológica como la emisión digital tanto en televisión como en salas cinematográficas, que posibilita la emisión en distintas versiones lingüísticas.

En el año 2011, una comisión de expertos académicos y del sector audiovisual elaboró, a instancias del Ministerio competente en materia de Cultura, un informe para la emisión de obras en su lengua original, que presenta conclusiones en el ámbito televisivo, familiar y cinematográfico, todas dirigidas a “poner en marcha políticas y acciones encaminadas a desarrollar la presencia de los contenidos cinematográficos y audiovisuales en versión original en el ámbito educativo como medida para el aprendizaje de idiomas” (Moción del Senado de 12 de julio de 2011).

Por otro lado, **se puede encontrar en el Programa Erasmus+, una apuesta por la colaboración entre entidades de distintos países de la Unión Europea que, entre otros beneficios, fomenta el uso de los idiomas en un contexto distinto al que se hace en las aulas.** Además, este programa permite desarrollar el Aprendizaje Basado en Proyectos, y su implantación en los centros docentes. Los intercambios lingüísticos intercentros y el eTwinning pueden ser, en suma, vehículos e instrumentos propiciatorios del compromiso que exige dicho Programa. Es preciso, con todo, tener en cuenta que la figura del y de la auxiliar de conversación debe ser integrada como un elemento del proyecto más amplio de contacto con otros centros e instituciones extranjeros, que constituye uno de los objetivos del Programa Erasmus+. Es por eso que la difusión de las bases de dicho programa en los centros docentes ha de ser objetivo fundamental del presente Plan Estratégico, para lo cual será necesario el trabajo conjunto del profesorado implicado en el programa bilingüe y del compromiso de la comunidad educativa.

Los objetivos que se exponen a continuación serán los que permitan alcanzar lo descrito anteriormente:

a. **Desarrollar estrategias de aprendizaje permanente de lenguas** (*Lifelong Language Learning*) mediante el uso y adaptación de productos culturales en lengua original a través de acuerdos con la industria audiovisual y especialmente con la RTVA.

b. **Difundir las bases del Programa Erasmus+** como fuente de contacto con centros docentes europeos y dinamizador de proyectos que se hacen en lengua extranjera de forma habitual.

5. Favorecer la Interculturalidad.

El conocimiento de lenguas incluye un componente sociocultural, de manera que el alumnado a la vez que incorpora nuevos idiomas experimenta la reconstrucción de su propia identidad. Esto, que en ciertos documentos europeos se denomina “savoir-être”, es el fin último de la educación plurilingüe. En los modelos de enseñanza donde las lenguas cuentan con una mayor presencia, como los programas bilingües, existe un marcado crecimiento personal de los y las estudiantes y una mayor empatía hacia los grupos sociales que usan lenguas distintas, lo que facilita un enriquecimiento cultural mutuo. Esta predisposición a enriquecerse se da en menor grado en mentalidades monolingües.

La presencia multicultural en las aulas andaluzas es un hecho evidente. En el año 2014 el número de personas extranjeras empadronadas en Andalucía se situaba en torno a los setecientos mil, muchos de ellos en el sistema educativo. El alumnado percibe por tanto la diversidad étnica, lingüística y cultural en su entorno más inmediato: usan lenguas vehiculares distintas y se rodean de alumnado de grupos lingüísticos y culturales distintos también. Con todo esto, la enseñanza en Andalucía, hasta hace poco monolingüe, incorpora de forma estable a través de distintos programas un importante número de lenguas.

Por otro lado, **el reciente estudio de la OCDE *Closing the Gap for Immigrant Students: Policies, Practice and Performance*, señala que el alumnado de origen extranjero presenta mayores índices de fracaso escolar.** Las políticas educativas europeas han fijado sus objetivos sobre el principio que sostiene que si los estudiantes fallan en la escuela, la escuela falla a los estudiantes (*if students fail at school, schools fail students*). La atención a la diversidad, que facilite la promoción educativa de estudiantes de este perfil, se impone como una finalidad en las políticas europeas, siempre sujetas al principio de inclusión social mediante la educación.

La educación andaluza ha reaccionado a este hecho en el pasado con acciones que sin duda han facilitado la normalización educativa del alumnado inmigrante: adaptaciones en los diseños curriculares, creación de aulas de adaptación lingüística, planes de acompañamiento y atención familiar y todas las que se desprenden del Plan de Fomento del Plurilingüismo y del Plan para la Atención Educativa del Alumnado Inmigrante. Al mismo tiempo, con los programas de inmersión dual se han impulsado acciones para preservar la lengua materna y la cultura de origen de este alumnado, con la intención de facilitar su escolarización y el desarrollo de una identidad positiva desde la infancia.

Las pretensiones anteriores se concretan en los objetivos siguientes:

- a) **Garantizar la plena adaptación del alumnado inmigrante** en el Sistema Educativo Andaluz.
- b) **Fomentar en el ámbito escolar la convivencia con otras culturas** favoreciendo el enriquecimiento mutuo que estas aportan al alumnado andaluz y al de origen extranjero.

6. Mejora de resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas.

El diseño del Plan ha de completarse con la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado andaluz, y para ello siguiendo las directrices emanadas de la Unión Europea en sus diferentes documentos publicados sobre la enseñanza de idiomas, se marcan los siguientes objetivos estratégicos:

- Al menos el **30% del alumnado matriculado en enseñanzas no bilingües** en la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanzará estos niveles:
 - A1 al terminar 6º de Educación Primaria.
 - A2 al terminar 4º de Educación Secundaria Obligatoria
 - B1 al finalizar Bachillerato.
- Al menos el **50% del alumnado matriculado en enseñanzas bilingües** de la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanzará estos niveles:
 - A2 al terminar 6º de Educación Primaria.
 - B1 al terminar 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
 - B2 al finalizar Bachillerato.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Para lograr los objetivos propuestos anteriormente y de esta manera adaptar la enseñanza de la lengua extranjera en Andalucía a los requisitos de la Unión Europea, de acuerdo con la naturaleza y necesidades propias de la educación andaluza, se proponen las siguientes líneas de actuación agrupadas en seis grandes grupos, coherentes con los bloques de objetivos del apartado anterior:

- Líneas de actuación en centros.
- Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.
- Líneas de actuación para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo los resultados de estudios de I+D+i.
- Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.
- Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.
- Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.

1. Líneas de actuación aplicadas sobre centros.

a. Generales para todos los centros.

Una línea de actuación fundamental debe ser **facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todos los escolares**, independientemente de su origen, zona (urbana o rural) o tipo de núcleo urbano de residencia, etc., **desde Educación Primaria y prolongarlo hasta la Educación Secundaria Obligatoria**, para alcanzar el objetivo establecido por la UE para el 2020 de que el 75% de la población menor de 15 años estudie dos lenguas extranjeras. Además, para facilitar el contacto con una lengua extranjera a edades tempranas, se anticipará el aprendizaje de esta a cargo del profesorado de Primaria especialista de lengua extranjera durante al menos dos módulos semanales en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Siguiendo en esta línea, por un lado, **se incrementará también el número de horas de exposición al idioma** del alumnado tanto de Educación Primaria como de Secundaria, a través del programa bilingüe, del programa de acompañamiento, etc. También se introducirá **el estudio de una segunda lengua extranjera desde la Educación Primaria de manera progresiva en todos los niveles educativos**, lo que posibilitará adelantar la oferta educativa plurilingüe.

A fin de mejorar la calidad y aumentar la cantidad de idiomas a elegir, se necesitará, por un lado, diversificar la oferta de la primera y segunda lengua extranjera. Para ello, se incrementará el número de centros en los que se impartan alemán, francés e italiano, junto a una mayor difusión de programas de aprendizaje de otras lenguas extranjeras en los que ya se trabaja en Andalucía: Programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera, y programa para la enseñanza de la lengua y la cultura chinas, a través de las Aulas Confucio.

Las medidas de actuación siguientes pretenden concretar las líneas de actuación sobre los centros:

- a) **Implantación** gradual de la oferta de una **segunda lengua extranjera obligatoria en la educación primaria**.
- b) **Aumento** de la **diversidad de idiomas** ofertados como primera y segunda lengua extranjeras en las distintas etapas educativas y consolidación del Programa José Saramago y del Programa de la enseñanza experimental de la lengua y la cultura chinas.
- c) **Reactivación de la inmersión lingüística del alumnado** (programas de campamentos de verano y otoño e inmersión lingüística).

b. Específicas de centros bilingües.

Es cierto que el programa bilingüe supone un avance fundamental para el aprendizaje de las lenguas en Andalucía, por lo que hay que trabajar en ampliar y consolidar la oferta de enseñanzas bilingües en esta Comunidad atendiendo a las necesidades y a la demanda de la sociedad. Se ha de proponer **un aumento progresivo de los**

centros autorizados como bilingües hasta llegar al menos a los 1.500. Este aumento debe hacerse persiguiendo que la oferta bilingüe alcance a toda la geografía andaluza y amplíe la variedad de enseñanzas bilingües ofertadas.

Si se tienen en cuenta las necesidades que requiere el mercado laboral, es obvio que ha de hacerse un esfuerzo en **aumentar, no sólo el número de ciclos formativos bilingües, sino también la variedad en los ciclos ofertados, así como los idiomas en los que se autoricen estos nuevos ciclos formativos,** de manera que se logre una oferta suficientemente amplia para cubrir una demanda que atienda a las necesidades del mercado laboral.

Por otro lado, **deben diversificarse las enseñanzas en las que se ofrezca el programa bilingüe,** de manera que se autorice la enseñanza bilingüe en enseñanzas en las que el aprendizaje de un idioma es fundamental para completar la formación del alumnado, como por ejemplo en **conservatorios de música o danza.** Este tipo de enseñanza debe regularse de manera conveniente con una normativa que las abarque dentro del marco del bilingüismo.

Pero no sólo hay que aunar esfuerzos en este crecimiento, ya que es necesario consolidar el programa bilingüe en los centros ya autorizados, trabajando en aumentar el número de plazas ofertadas.

Las actuaciones que resumen las medidas aplicadas en los centros bilingües son:

- a) Aumento del número de **centros bilingües hasta llegar al menos a 1.500.**
- b) Inclusión de medidas de atención a la diversidad del alumnado como criterio para la autorización de nuevos centros bilingües.
- c) Consolidación de los centros ya autorizados como bilingües.
- d) Aumento progresivo la dotación de auxiliares de conversación: uno por centro e idioma, incluyendo las EEOOII.
- e) Firma de convenios de colaboración con Universidades para facilitar la incorporación de alumnado universitario en prácticas a los centros bilingües.
- f) Incorporación, como actuación preferente del Servicio de Inspección Educativa, de la supervisión de la organización y funcionamiento de los centros bilingües mediante indicadores comunes y homologados, dentro del Plan de Inspección Anual.
- g) Revisión del modelo de dotación de maestros y maestras establecido en la actualidad para los CEIP (1 maestro/a con perfil bilingüe por cada tres grupos).
- h) Revisión del modelo de dotación de profesorado bilingüe en los IES que permita la autorización de nuevo profesorado con independencia del porcentaje de horario bilingüe impartido por el personal ya autorizado.

- i) Ampliación de la oferta bilingüe en ciclos formativos, ampliando el número de centros que los ofrecen, el número de plazas y la variedad de ciclos bilingües.
- j) Incorporación y consolidación de otras enseñanzas en el programa bilingüe: Programa José Saramago y Programa de enseñanza de Lengua y Cultura Chinas.
- k) Modificación de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objetivo de adaptar la normativa a la nueva realidad de los centros y al programa bilingüe en Andalucía.

2. Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.

Por otro lado, también es necesario diseñar **planes de formación del profesorado e itinerarios formativos relacionados con la mejora de la competencia en comunicación lingüística**, a fin de que este pueda, si lo desea, mejorar y ampliar la diversidad de sus conocimientos en una o varias lenguas extranjeras. Actualmente, para participar en el programa bilingüe, el profesorado de áreas no lingüísticas debe acreditar conocimientos del idioma de al menos un nivel B2 del MCERL, **pero considerando** el desarrollo del programa bilingüe y el aumento del nivel de competencia entre el alumnado y el profesorado, se contempla en el futuro que el próximo requisito para impartir clases en el programa bilingüe sea el C1.

Para ello, se contará con el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado y las EEOOII. En este sentido, resulta de vital importancia que tanto los **Centros del Profesorado como las EEOOII oferten cursos que permitan la actualización lingüística del profesorado (B2, C1 y C2)** e incluso, en el caso de los CEP, cursos que aúnen actualización lingüística y metodológica, con el propósito de garantizar una óptima formación del profesorado, así como de satisfacer sus necesidades reales.

Junto con todo esto, es esencial desarrollar nuevos materiales y enfoques metodológicos, siguiendo las orientaciones más innovadoras de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), la metodología AICLE, el uso de Recursos Educativos Abiertos (REAs), el Aprendizaje Basado en Proyectos, la clase invertida (*Flipped Classroom*) y el pensamiento del diseño (*Design Thinking*), entre otros.

Para conseguir este salto de calidad que se persigue, el profesorado implicado en la enseñanza de lenguas, en general y de ANLs, en centros bilingües, debe ir más allá de la mera actualización lingüística y ha de apostar también por la actualización metodológica y la familiarización con el enfoque AICLE, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza ofrecida en las aulas y poder dotar al alumnado de unas competencias plurilingüe y pluricultural.

A la hora de diseñar itinerarios formativos que contemplen tanto la actualización lingüística como metodológica del profesorado, puede resultar especialmente útil la creación de **comisiones de trabajo tanto regionales como provinciales de fomento del plurilingüismo y de mejora de la competencia en**

comunicación lingüística, constituidas por las personas responsables de los servicios centrales y de la Delegaciones Territoriales del plurilingüismo y del PLC de Centro. De este modo, se pueden detectar las necesidades formativas reales del profesorado, lo que permitirá dar una respuesta satisfactoria a su demanda.

A pesar de lo que se acaba de exponer, no es conveniente centrarse solo en la elaboración de materiales AICLE, sino que se debe continuar trabajando en la **elaboración de materiales para la enseñanza de las lenguas extranjeras**, incidiendo en tres campos hasta ahora no suficientemente abordados:

- **Enseñanza de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).**
- **Enseñanza de alumnado adulto.**
- **Enseñanza bilingüe en ciclos formativos.**

Para posibilitar todo lo anterior se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Oferta formativa al profesorado en el MCERL.
- b) Formación para facilitar al profesorado el intercambio de buenas prácticas y participación docente de acuerdo con el Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Para ello se promoverá su difusión a través de las actividades formativas y de las redes del profesorado, especialmente en aquellas de su localidad y entorno, así como las derivadas de la participación en Erasmus+.
- c) Mantenimiento y actualización de la web de plurilingüismo.
- d) Acceso del profesorado de distintas especialidades a un banco de recursos didácticos específicos de cada especialidad para el aula bilingüe mediante la catalogación, sistematización y difusión de los recursos didácticos específicos de cada especialidad para el aula bilingüe con el fin de optimizar los bancos de recursos existentes.
- e) Fomento de la creación de grupos de trabajo colaborativo entre profesorado de la misma especialidad, para diseñar y compartir recursos destinados al aula bilingüe (por medio de redes del profesorado, comunidades en Colabor@, entre otros).
- f) Estimulo de la participación del profesorado en proyectos de investigación e innovación educativa y elaboración de materiales curriculares de la Consejería competente en materia de educación centrados en el fomento del plurilingüismo y la mejora de la competencia en comunicación lingüística.
- g) Recuperación del programa de inmersión lingüística del profesorado y las estancias en el extranjero.
- h) Creación de nuevas redes del profesorado y potenciación de las ya existentes.
- i) Familiarización del profesorado con el enfoque comunicativo, el ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), la clase invertida (*Flipped Classroom*), el pensamiento del diseño (*Design Thinking*) y el uso de las TIC/TAC vinculadas a la mejora de la CCL a través de diversas modalidades formativas y en distintos formatos.

- j) Formación del profesorado de ANL en AICLE mediante cursos (presenciales, semipresenciales, con seguimiento y a distancia), jornadas, encuentros, congresos, grupos de trabajo, formaciones en centro, etc.
- k) Fomento de la observación de buenas prácticas educativas en la localidad, en el entorno e incluso en países extranjeros (mediante el Programa Erasmus+, los intercambios “puesto a puesto”, entre otros).
- l) Participación en Erasmus+ (KA1 y KA2) para realizar cursos de formación en el extranjero, observar buenas prácticas en diferentes países, conocer de primera mano el sistema educativo de otros países europeos y actualizarse tanto lingüística como metodológicamente.
- m) Creación de comisiones provinciales de fomento de plurilingüismo, constituidas por la persona responsable de la Delegación de Educación y las asesorías de ámbito lingüístico de todos los CEP de cada provincia, con el fin de detectar las necesidades formativas reales del profesorado de AL y ANL y darle una respuesta satisfactoria mediante la oferta de actividades idóneas.
- n) Participación del Servicio de Inspección Educativa en la difusión de buenas prácticas, metodología y formación, así como para el seguimiento de los proyectos bilingües desarrollados en los centros.
- o) Oferta de cursos de actualización lingüística del profesorado en B1, B2, C1 y C2 en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán, portugués, chino, italiano), tanto por parte de las EEOOII como de los CEP, y de cursos que aúnen actualización lingüística, metodológica y sobre el MCERL.
- p) Formación específica vinculada a la atención a la diversidad en el aula bilingüe.
- q) Formación específica en eTwinning y Erasmus+ (KA1 y KA2).
- r) Formación de coordinadores y coordinadoras bilingües sobre organización y funcionamiento de un centro bilingüe, liderazgo educativo y gestión del auxiliar de conversación en las aulas y fuera de las mismas.
- s) Realización de actividades formativas vinculadas a los distintos programas del ámbito lingüístico (PLC, Familias Lectoras, Clásicos Escolares, ComunicAcción y Creatividad Literaria), así como al Programa de Bilingüismo y a las Bibliotecas Escolares.
- t) Familiarización del profesorado de áreas lingüísticas con el Portfolio Europeo de las Lenguas (el PEL y el e-PEL) mediante actividades formativas de distinto tipo (jornadas, cursos, grupos de trabajo, etc.) e intercambio de buenas prácticas.
- u) Formación específica sobre el CIL para el profesorado de AL.
- v) Diseño de unidades didácticas que integren la lengua materna y las extranjeras y que aboguen por un enfoque comunicativo.
- w) Fomento de las TAC en el aprendizaje de lenguas (Twitter, Instagram, Blogs, Wikis, Moodle, Edmodo, Pinterest, Facebook).

Es evidente que, tanto la formación en idiomas, como la elaboración de materiales curriculares por parte del profesorado, requieren de una gran implicación y esfuerzo por parte del mismo que debe ser reconocida o incentivada. Se deben arbitrar, por tanto, unas medidas que permitan valorar y premiar este esfuerzo, ya sea en función de las horas dedicadas al estudio o preparación de materiales o del nivel de lengua alcanzado o la cantidad y calidad de los materiales producidos, según aparece recogido en los Planes de Formación y en otros documentos estratégicos de la Consejería competente en materia de educación.

3. Medidas para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo a los resultados de estudios de I+D+i.

Por otro lado, para conseguir los resultados esperados con este Plan Estratégico, se debe impulsar la creación de **Proyectos de Investigación Educativa de carácter mixto** entre personal investigador de universidades andaluzas y docentes de centros públicos de uno o dos años de duración en el terreno de la enseñanza de lenguas y más concretamente en aspectos como: integración curricular, desarrollo de materiales bilingües, herramientas para la implementación pedagógica del bilingüismo (evaluación, fichas de programación de contenidos, adaptación lingüística de contenidos de las materias), investigación en el desarrollo del repertorio lingüístico de los estudiantes (L1, L2, L3), entre otros aspectos. Estos proyectos de investigación serán asignados por concurrencia competitiva. Los componentes de los grupos de investigación resultantes se coordinarán con los CEP de la Comunidad para aportar su experiencia y conocimientos a la formación docente.

De la misma manera, **este Plan Estratégico financiará licencias de estudio a profesorado de centros docentes públicos para la realización de tesis doctorales y tesis de máster relacionados con la enseñanza y el aprendizaje de idiomas**. Esta medida pretende favorecer la comprensión del fenómeno plurilingüe y consolidar una red investigadora sólida en torno a la competencia en comunicación lingüística que responda al reto de transformación social que este Plan pretende.

La Administración educativa de nuestra Comunidad creó el **Consejo Asesor de Política Lingüística** mediante el Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, entre cuyas funciones se encontraba el asesoramiento a los órganos directivos de la Consejería desde criterios científicos. El presente Plan quiere impulsar la dotación de este Consejo Asesor con nombramientos de la comunidad científica nacional e internacional para, entre otros cometidos, elaborar informes anuales remitidos a la Consejería sobre las políticas lingüísticas europeas, legislación educativa europea, estudios de educación comparada, nuevas tendencias en la implementación del multilingüismo, etc. que informen de los criterios técnicos para la toma de decisiones.

El Sistema Andaluz del Conocimiento posee una importante oferta científico-tecnológica a través de las Oficinas de Transferencia de Investigación de las Universidades Andaluzas que se encuentra a disposición de la

sociedad. En el terreno de las lenguas, la Administración ha celebrado contratos o convenios al amparo del Art. 83 de la LOU para la realización de grandes proyectos como la evaluación del Plan de Fomento del Plurilingüismo. La implementación de la enseñanza bilingüe, entre otros aspectos de este Plan, requiere del conocimiento que aportan los centros de investigación universitarios en materias como el desarrollo de portales de materiales bilingües, documentación informativa para la sociedad (guías de padres, bilingüismo familiar, etc.), subtitulación y adaptación de material audiovisual en versión original, guía de buenas prácticas, *currículum* integrado de las lenguas y PLC.

Esta línea de actuación, por tanto, de **creación de vínculos permanentes entre la Administración educativa y la comunidad científica**, se abordará con las siguientes medidas:

- a) **Creación de Proyectos de Investigación Educativa** (PAIDI 2020) formados por personal docente e investigador de centros públicos y universidades a través de Oficinas de Transferencia de la Investigación de las Universidades Andaluzas: investigación-acción sobre integración curricular, interculturalidad, etc.
- b) **Firmas de acuerdos de colaboración con las Universidades Andaluzas** para grandes proyectos sobre Plurilingüismo (portal de buenas prácticas, edición de materiales bilingües, adaptación didáctica programa RTVA, MEDEA, *currículum* ATAL etc.).
- c) **Oferta de licencias de estudio a profesorado de centros públicos** de enseñanza para la realización de tesis doctorales o de máster sobre Plurilingüismo en Programas Doctorales de las Universidades Andaluzas, cuyos temas estén alineados con la política lingüística de la Consejería competente en materia de educación.
- d) Colaboración entre los CEP y universidades para la formación de docentes en campus de verano, personal experto, etc,
- e) Reactivación del Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas responsables de informes y asesoramiento a la Administración Educativa.
- f) Colaboración en I+D+i con las empresas tecnológicas para gestión de repertorio de materiales de profesorado (*spin offs*).
- g) Difusión de los resultados de investigación de los proyectos de investigación e innovación educativa de la Junta de Andalucía.
- h) Creación de micro-redes de investigación acción con docentes de Primaria y Secundaria con conexiones entre ambas etapas.
- i) Creación de observatorios de investigación en universidades sobre temas educativos relacionados con cuestiones lingüísticas.
- j) Formación mixta universidad-CEPS para enseñanza en tándem (*co-teaching, job shadowing*).
- k) Creación de una red de centros para la recogida de datos de investigación.

4. Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.

Hay que trabajar para exponer al alumnado a la lengua o lenguas extranjeras el periodo de tiempo más amplio posible, no solo dentro del entorno académico sino también fuera del mismo. Se llevarán a cabo **iniciativas que posibiliten el acceso a obras audiovisuales y culturales en versión original.**

Este Plan desarrollará acuerdos con la **Radio Televisión Andaluza (RTVA)** para la emisión de espacios televisivos en versión original, con subtítulos, en uno de los dos canales del canal autonómico de contenidos relacionados con los currículos oficiales a la vez que, de acuerdo con las recomendaciones europeas y ministeriales, financiará la elaboración de materiales pedagógicos relacionados con los contenidos audiovisuales. Junto con esto, establecerá de acuerdo con la RTVA un número de franjas horarias para la emisión de programas en horario infantil y familiar de manera que el contacto con la lengua original se asiente como hábito en el hogar.

En el ámbito cinematográfico, se promoverán acuerdos con salas cinematográficas acogidas al **programa MEDIA de la UE para facilitar el acceso a las salas que emitan en versión original subtitulada en las localidades andaluzas.** Este programa financia la programación específica en las salas cinematográficas de películas europeas dirigidas a espectadores jóvenes y escolares, fomentando el uso educativo de la industria cinematográfica europea. En el marco de actividades culturales plurilingües, las salas andaluzas del programa MEDIA podrán acoger a estudiantes de la enseñanza reglada.

Las tecnologías de la información han tenido un claro impacto en la distribución de contenidos culturales e informativos. Respecto a estos últimos, la relación prensa y escuela se ha estrechado con la distribución digital. Las grandes corporaciones de medios informativos: **CNN, Reuters, The New York Times, BBC han desarrollado plataformas para uso educativos que enlazan sus contenidos adaptados a los contenidos curriculares oficiales.** Con ello, proveen a los docentes de un material escolar actualizado, de gran calidad infográfica y acompañado de contenidos audiovisuales que resultan un buen complemento al libro de texto.

Con este fin, este Plan Integral llegará a **acuerdos con la prensa para la adaptación de contenidos en lengua extranjera para la enseñanza de idiomas en las EEOOII y centros docentes de enseñanza obligatoria y bachillerato,** especialmente para las materias de idiomas. De la misma forma creará grupos de trabajo para la adaptación lingüística y pedagógica de los contenidos y un portal de acceso de materiales periodísticos para el aprendizaje de L2.

Por último, el Plan Estratégico de las Lenguas contempla dos acciones dirigidas a la sociedad en general. La primera es la elaboración de una guía de padres para el plurilingüismo que informe sobre la naturaleza del bilingüismo, descarte mitos lingüísticos sobre el aprendizaje bilingüe que aún persisten y fomente buenas prácticas para la consolidación de las lenguas en el hogar. Junto con esto, se editará un **boletín de noticias digital con información actualizada sobre actividades de promoción del plurilingüismo y el desarrollo de todas las acciones de este Plan Integral.** Estas acciones se articularán en un Plan Familiar del Plurilingüismo.

Además de estas últimas medidas, para exponer al alumnado a la lengua extranjera en un entorno no formal, incluso laboral, y buscando un aprendizaje entre iguales y cooperativo, se fomentará el programa Erasmus+, que aún dentro del entorno académico o laboral permite una exposición a idiomas fuera del contexto escolar habitual. Este programa cuenta con una dotación de 14.700 millones de euros a nivel europeo para el periodo 2014-2020.

En resumen para desarrollar esta línea de actuación se proponen las medidas siguientes:

- a) **Acuerdos con la RTVA** que garanticen la emisión de programas en versión original subtitulada (VOS) en la cadena autonómica.
- b) **Adaptación de contenidos de diarios y programas audiovisuales** a otros idiomas para uso en el aula.
- c) Colaboración con **acción Público Joven de programa MEDIA de la UE** para la asistencia a salas cinematográficas en VOS de las localidades andaluzas.
- d) **Difusión** de las acciones anteriores en toda la comunidad educativa.
- e) Promover la **creación de periódicos y revistas digitales** realizadas por alumnado de **Educación Secundaria y EEOII**.
- f) Favorecer **la exposición precoz al idioma** a través de programas infantiles.
- g) Favorecer **el reciclaje lingüístico** del alumnado que retoma o comienza el aprendizaje de una L2.

5. Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.

Este Plan Estratégico profundiza en estas acciones y las incrementa con el nuevo horizonte 2020 con medidas que redundan en la consecución del fin primordial: la mejora de la competencia comunicativa de todo el alumnado.

La adaptación lingüística del alumnado de origen extranjero hasta la actualidad se ha atendido a través de las **Aulas Temporales de Adaptación Lingüística**, una medida beneficiosa pero limitada en el tiempo. La investigación lingüística apunta que el conocimiento de la lengua vehicular del alumnado de origen extranjero no es equiparable al del resto hasta pasados al menos cinco años de escolarización. Aunque esta situación no se percibe porque el alumnado desarrolla destrezas conversacionales básicas que les hacen parecer hablantes competentes, el déficit lingüístico permanece y, con ello, serios problemas de aprendizaje. Para esto, el Presente Plan contempla **extender la atención lingüística al alumnado hablante de otras lenguas, monitorizando su evolución y consolidando el aprendizaje por un periodo prolongado.**

En este sentido, este Plan favorecerá **la creación de un Centro de Recursos para la Interculturalidad que agrupe, ordene e incremente los materiales didácticos existentes** tanto para la enseñanza reglada a personas inmigrantes como para el autoacceso y la formación autónoma.

El presente Plan pretende la actualización en el terreno de la ordenación curricular del español L2 para **personas inmigrantes**. Hasta ahora, la Comunidad Andaluza ha tomado como referencia el *Currículum* Integrado de las Lenguas como documento para la formación en español L2 y documentos como “Español como nueva lengua. Orientaciones para un curso de emergencia destinado a adultos de origen extranjero (2005)”, que tal como su propio nombre indica, es un recurso didáctico efímero. Más tarde, el propio Instituto Cervantes generó un Plan Curricular Oficial que ordena la enseñanza del español en todos los niveles y sobre el que algunas comunidades autónomas han desarrollado currículos oficiales para la enseñanza del español como segunda lengua. Este Plan prevé la **creación de un currículum oficial de enseñanza de español como L2 que sirva de referencia para la enseñanza del español en los centros de la Comunidad**. Este *currículum* cubrirá hasta los niveles de usuario independiente del MCERL (nivel B2 incluido) que guíe al alumnado hasta un grado de competencia compatible con el aprendizaje de contenidos de acuerdo con las orientaciones del Plan Curricular del Instituto Cervantes.

En el terreno de la formación, este Plan planteará acciones formativas en educación intercultural para el profesorado ofreciendo a través de los CEP, una formación que permita a los y las docentes conocer en toda su dimensión el fenómeno migratorio, bien de forma autónoma o bien en coordinación con el Observatorio Permanente Andaluz de Inmigraciones y distintas instituciones culturales (Fundación Tres Culturas, entre otras), Universidades Andaluzas y Organizaciones no Gubernamentales.

La Consejería competente en materia de educación ha favorecido la inscripción de personas adultas inmigrantes en los centros de Educación para que tengan acceso a los niveles de formación básica de adultos, realizando campañas informativas y desarrollando planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población de origen extranjero. Junto con la formación, existe en el propio colectivo inmigrante la necesidad de reconocer documentalmente su conocimiento de la lengua a través de pruebas estandarizadas que referencian la competencia al nivel del marco y con carácter gratuito (las pruebas DILE y el diploma LETRA reúnen estas características). Estas pruebas no son solo útiles a efectos de certificación, sino que también promueven la inclusión de esta población en el sistema educativo y supone una clara muestra de aceptación social. Este Plan Integral promoverá la creación de una red de CEPER y EEOOII donde se desarrollarán estas pruebas estandarizadas.

Por último, el Plan impulsará experiencias de éxito ya contrastado para la educación intercultural, como actuaciones para familias en los propios centros docentes, formación para personas adultas inmigrantes, programas de promoción de las lenguas maternas del alumnado extranjero, etc.

Las medidas de actuación siguientes precisan cómo llevar a cabo esta línea de actuación:

- a) Creación de un **Centro de Recursos de Educación Intercultural on-line**.
- b) Extensión del **Programa de Enseñanza del Español para Alumnado de Origen Extranjero**, según las necesidades del alumnado atendido.

- c) Elaboración de un **currículum de enseñanza de L2 para extranjeros** basado en el Plan Curricular del Instituto Cervantes.
- d) Difusión y desarrollo de los siguientes programas:
- a. **Programa de actuaciones con familias de origen extranjero** en los centros docentes, que favorezcan la integración y la cohesión social.
 - b. Programa de **formación sobre Interculturalidad y Migraciones** para docentes: Programa Forinter2 de la Consejería competente en materia de políticas migratorias.
- e) Diseño de **pruebas unificadas de acreditación para inserción laboral de inmigrantes** (LETRA, DILE, etc.) **en EE00II y Red de centros públicos de Educación Permanente.**
- f) Uso del AICLE y trabajo coordinado de todos los docentes.
- g) Uso de una metodología inclusiva que impregne a todo el centro (a través de distintos proyectos y se recoja en el PEC, como por ejemplo el PLC, comunidades de aprendizaje, favorecer la apertura de los centros a personas y organizaciones sin ánimo de lucro).
- h) Articulación de medidas de observación y supervisión.
- i) Ampliación de los programas de mantenimiento de la lengua y la cultura de origen.
- j) Formación para hacer frente a una realidad tan diversa como la del alumnado inmigrante (primaria, secundaria, bachillerato, adultos).
- k) Modificación de la normativa:
- Ampliación del perfil del alumnado inmigrante (SÉNECA). No limitar el tiempo necesario para adquirir la competencia lingüística.
 - Consideración de las necesidades de aquellos alumno/as inmigrantes de segunda generación.
 - Inclusión del alumnado inmigrante con desconocimiento de la lengua vehicular en el listado de alumnado con necesidades educativas de apoyo específico y en SÉNECA, para la adjudicación de los recursos necesarios y de las adaptaciones curriculares necesarias.
 - Flexibilización de los criterios de evaluación del alumnado inmigrante en el primer año.

6. Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.

Para la consecución de los dos objetivos planteados ha de incidirse en una estrategia de mejora del PLC, para que el profesorado de idiomas disponga de recursos que ayuden a conseguir la mejora de los resultados escolares en la enseñanza de lenguas por parte del alumnado. Como medidas de actuación se proponen las siguientes:

- a) Realización de **estancias de inmersión lingüística para el alumnado andaluz, a través de campamentos de inmersión, intercambios de alumnado con otros países, etc.**

- b) **Fomento de la participación del alumnado** en los programas educativos europeos, **a través de las distintas acciones del programa Erasmus+ o de eTwinning** para facilitar la comunicación con alumnado de otros países europeos.
- c) **Puesta en práctica del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera** para la mejora del aprendizaje de idiomas desde el primer ciclo de la Educación Primaria, sobre todo incidiendo en el alumnado de los centros no bilingües.

5. EVALUACIÓN

El desarrollo de este Plan Estratégico requiere del diseño de mecanismos de evaluación que proporcionen, de forma continuada, información sobre el alcance real de las actuaciones emprendidas. Esta evaluación, entendida como un ejercicio tanto de responsabilidad individual como colectivo, implica un proceso de reflexión y análisis sistemático y riguroso sobre el efecto y el resultado de estas actuaciones y ha de extenderse a todos los estamentos implicados en el desarrollo del Plan formando parte inseparable de cuantas acciones se pongan en marcha.

Ya dentro del Plan General de Actividades de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE en adelante) para el curso 2015/16 se incluyó, como una de las actividades en los ejes de utilidad, la evaluación del Programa de Bilingüismo, que proporcionará información de cómo este programa ha contribuido a la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado andaluz.

1. Objetivos de la evaluación.

La evaluación, además de servir para establecer el valor de los logros o resultados alcanzados, a partir de los indicadores de evaluación, debe ser capaz de:

- a. Estimular la participación de los diferentes sectores y agentes implicados, tanto en los propios procesos de evaluación como en la toma de las decisiones que resulten de los mismos. Para ello, la garantía de la objetividad de los datos, el respeto a las diferentes perspectivas e interpretaciones que pudieran existir, la difusión de las informaciones generadas y el fomento del diálogo, el debate y la búsqueda del consenso, deben ser principios que rijan cuantos procesos de evaluación se pongan en marcha.
- b. Constituir en sí misma un proceso de autoevaluación y contribuir a desencadenar nuevos procesos de evaluación. En ese sentido, las actividades de evaluación que se realicen en los centros docentes deben ayudar a identificar los logros y los problemas, promover la reflexión y el análisis crítico sobre las actuaciones que se someten a revisión y contribuir a facilitar la comprensión de las prácticas educativas y la valoración de sus efectos.
- c. Apoyar y orientar la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la formación en lenguas extranjeras. En consecuencia, la evaluación no puede limitarse a la identificación y valoración de resultados, sino que ha de extenderse también a la explicación de los procesos a través de los que estos se alcanzan, ofreciendo información sobre las diferentes perspectivas, intereses, dificultades y posibilidades que subyacen en la planificación y desarrollo

de cualquier propuesta o acción. Es evidente que la calidad y eficacia de las acciones que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía dependen de múltiples factores relacionados, que están vinculados tanto con los objetivos propuestos como con los procesos que se diseñen para alcanzarlos y con los recursos con que se dote al propio Plan. Por otra parte, los factores antes aludidos interaccionan con un conjunto de funciones que van desde la planificación de las actuaciones que se pondrán en marcha hasta la valoración de las consecuencias de dichas actuaciones.

Por todo ello, las evaluaciones que se realicen deberán dar respuesta a cuestiones como:

- a. El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- b. La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- c. La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- d. Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

Las características de la evaluación que se pretende realizar promueven que todos cuantos participan en el desarrollo de este Plan deban implicarse en la misma, contribuyendo de esta forma al desarrollo del propio Plan. Es necesario, por tanto, impulsar, a través de la evaluación, procesos de análisis y reflexión sobre las actuaciones llevadas a cabo, que permitan formular propuestas encaminadas a la mejora de estas actuaciones, de las prácticas educativas sobre las que se pretende incidir y, en último término, de los resultados educativos.

2. Procedimientos de evaluación.

Desde esta perspectiva, la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía combinará las siguientes estrategias y procedimientos:

- a) Seguimiento de los programas y convocatorias específicas que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, por parte de los órganos responsables de su gestión, tanto regionales como provinciales, en estrecha colaboración con el Servicio de Inspección Educativa.
- b) Autoevaluación de los centros docentes y análisis de los informes y memorias anuales realizados por los grupos y el profesorado participante en las distintas acciones.
- c) Evaluación externa a través de Organismos de la propia Administración Educativa Andaluza, posibilitando la colaboración de otras entidades externas a la Consejería competente en materia de educación.
- d) Recogida y análisis de datos a partir de las memorias de evaluación de cursos, jornadas, encuentros, congresos, grupos de trabajo, formaciones en centros, etc., vinculados a la mejora de la competencia en comunicación lingüística, de los Centros del Profesorado.

6. CONCLUSIÓN.

La Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía es consciente de la complejidad que entraña la enseñanza de lenguas extranjeras y del esfuerzo en medios humanos y materiales, como demuestra la andadura del programa bilingüe.

El dominio de una lengua extranjera no requiere solo el manejo de los fundamentos lingüísticos, sino que conlleva concebir cada idioma como vehículo de instrucción y comunicación, coadyuva a la inmersión cultural y ayuda de forma determinante al alumnado en su devenir profesional. Se entiende así que a los altos objetivos que se pretenden alcanzar haya que dedicar también lo mejor de los recursos de todo tipo que posee la Administración educativa andaluza, y en primer lugar se impone el establecimiento de las bases que hagan posible esta tarea. A ello responde este Plan Estratégico.

La Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía es consciente de que el éxito de esta tarea debe basarse en una confluencia de factores que comienza con la decisión firme de llevar a cabo este Plan, la existencia de documentos pedagógicos solventes (currículo, materiales, recursos) y de profesionales cualificados que combinen preparación lingüística adecuada, así como el conocimiento de técnicas y estrategias específicas para la enseñanza de idiomas y contenidos.

7. MARCO FINANCIERO.

I.- Introducción.

Para la puesta en marcha de este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía se hace preciso el diseño de un marco presupuestario que coadyuve a la financiación de su implementación, en base a asignaciones presupuestarias de fondos propios de la Comunidad Autónoma y a asignaciones solicitadas a los fondos comunitarios. El objetivo final de esta financiación se centra en el fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad.

Para la consecución de este objetivo general se podrían articular las siguientes líneas de actuación, que conllevan dotación económica específica:

- 1.- La incorporación de **Auxiliares de Conversación** a los centros públicos de enseñanza bilingüe y EEOII para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.
- 2.- Incremento de la **Red de Centros de enseñanza bilingüe con el consiguiente** incremento de profesorado con la acreditación lingüística.
- 3.- **Inmersión lingüística del Profesorado. Estancias en el extranjero.**
- 4.- **Inmersión lingüística del alumnado** y realización de Intercambios lingüísticos de grupos de Alumnado.

- 5.- Otras medidas de **Acompañamiento**: Plan de Acompañamiento en Lengua Extranjera para centros no bilingües.
- 6.- Proyectos educativos europeos dentro del programa comunitario de educación y formación **Erasmus+**.
- 7.- **Licencias por estudio** para el profesorado para tesis doctorales o estudios en materia de plurilingüismo.
- 8.- **Incorporación de otras enseñanzas al programa bilingüe**, en concreto la incorporación de la enseñanza del chino.
- 9.- **Revisión del modelo de dotación del profesorado**, donde se ubica la dotación presupuestaria para cubrir los seguros de los auxiliares de conversación.

II.- Gasto Programado por anualidades.

Gasto programado por anualidades (euros)	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL: 113.453.386	15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728

Indicadores de participantes por anualidades.

Nº participantes programado por anualidades	2016	2017	2018	2019	2020
Auxiliares de conversación (Nº auxiliares)	705	972	1380	1551	1653
Centros bilingües sostenidos con fondos públicos (Nº centros)	1338	1423	1484	1523	1566
Inmersión Profesorado (Nº acciones formativas)	0	4	6	9	13
Inmersión Alumnado e Intercambios (Nº centros)	0	51	100	150	150
Acompañamiento L.E. (Nº grupos)	0	183	366	700	700

Programas Europeos (Nº proyectos)	323	325	330	335	340
Licencias por estudios (Nº licencias anuales) y estancias en el extranjero	0	10	20	20	25
Incorporación del chino (Nº profesorado voluntario chino)	26	31	32	32	32
Dotación seguros Auxiliares (Nº auxiliares)	426	694	1103	1272	1374

8. GLOSARIO, NORMATIVA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Glosario de siglas.

ABP: Aprendizaje Basado en Proyectos. Es una metodología que sitúa al estudiante como protagonista de su propio aprendizaje. Consiste en la realización de un proyecto, normalmente en grupo, que da respuesta a problemas de la vida real y que facilita la adquisición de las competencias clave, así como el desarrollo de la autonomía y responsabilidad por parte del alumnado, dado que este ha de planificar, estructurar el trabajo y elaborar un producto final para resolver una cuestión planteada. La labor del docente radica en guiar al alumnado y apoyarlo durante todo el proceso.

AICLE: Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras. Enfoque metodológico mediante el cual una materia o parte de ella se enseña a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.

AL: Área Lingüística, materias de lengua castellana y lenguas extranjeras.

ANL: Área No Lingüística. Materias o módulos no lingüísticos, es decir, distintos de lengua castellana o cualquier lengua extranjera, que se imparten usando como vehículo una lengua extranjera.

ATAL: Aulas temporales de adaptación lingüística.

CAL: Curso de Actualización Lingüística. Grupos de las EEOOII destinados específicamente a mejorar la competencia lingüística del profesorado.

CCL: Competencia en Comunicación Lingüística.

CC.FF: Ciclos Formativos de Formación Profesional.

CEP: Centro del Profesorado.

CEPER: Centro de Educación Permanente.

CIL: Currículum Integrado de las Lenguas. Pretende fomentar la coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado de la lengua materna y de las lenguas extranjeras. Para ello, es necesario potenciar el uso de estrategias metodológicas comunes, trabajar en torno a las mismas tipologías textuales (narración, descripción, diálogo, exposición y argumentación), abordar núcleos temáticos compartidos (paz, coeducación, medio ambiente, interculturalidad), llegar a acuerdos de diversa índole, entre otros aspectos de interés.

Design Thinking: pensamiento del diseño. Es una metodología que genera ideas innovadoras y que se centra en entender y dar solución a las necesidades reales de los usuarios. Procede de la manera en que trabajan los diseñadores de productos y las cinco características que la definen son las siguientes: el desarrollo de la empatía, el trabajo en equipo, la generación de prototipos, la promoción de lo lúdico y un gran contenido visual y plástico.

EOI: Escuela Oficial de Idiomas.

ePEL: Portfolio Europeo de las Lenguas electrónico. Se trata de una herramienta que permite plasmar todas las experiencias lingüísticas y culturales del usuario, tanto de carácter formal como informal. Además, le brinda la posibilidad de saber el nivel real del MCERL (A1, A2, B1, B2, C1, C2) en el que se encuentra en cada una de las lenguas y destrezas sobre las que está reflexionando, así como archivar los trabajos de expresión oral y escrita, apreciar los avances que va experimentando en su dominio de los idiomas y conocer las estrategias que le ayudan a mejorar las distintas destrezas, entre otros aspectos.

ESLC (European Survey on Language Competences): Estudio Europeo de Competencia Lingüística, coordinado por la Comisión Europea y cuya finalidad es proporcionar datos comparables sobre el dominio de lenguas extranjeras y un mayor conocimiento de lo que pueden considerarse “buenas prácticas” en el aprendizaje de idiomas.

Flipped Classroom: clase invertida. Es un modelo pedagógico integral que combina la instrucción directa con métodos constructivistas. El alumnado trabaja determinados procesos de aprendizaje fuera del aula a través de videos facilitados por el profesorado y, de este modo, el tiempo de clase se utiliza para el aprendizaje activo mediante preguntas, discusiones y actividades aplicadas que promueven la exploración, la articulación y la aplicación de ideas. Este modelo brinda al profesorado la posibilidad de centrarse más en las necesidades individuales de aprendizaje de cada estudiante, de ahí que favorezca la atención a la diversidad.

KA1: (Acción Clave 1 DEL Programa Erasmus+). El primer pilar del programa, o **Acción Clave 1 (KA 1, Key Action 1)**, se dedica a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Se contempla la movilidad del personal (profesorado, personal formador, personal directivo y monitores y monitoras juveniles) y de estudiantes (de Formación Profesional y de Educación Superior). Dentro de esta actividad, la Comisión Europea proporcionará mecanismos de preparación lingüística sistemática, una preparación lingüística que se convertirá en un aspecto clave de la formación en todos los sectores, lo que mejorará el resultado de los intercambios y la eficacia de la financiación comunitaria. Se ofrecerán cursos de idiomas a distancia tanto por parte de la Unión Europea como de

otros organismos, campo en el que el trabajo del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se revela de gran utilidad.

KA2: (Acción Clave 2). El segundo pilar de Erasmus+, o **Acción Clave 2 (KA 2, Key Action 2)**, apoyará la cooperación y colaboración entre las organizaciones que tienen la innovación como su principal objetivo: a través de proyectos transnacionales se fomentan la apertura y la excelencia, y se facilitan los intercambios de buenas prácticas entre las instituciones. Dentro de esta acción clave tienen cabida: las asociaciones estratégicas entre organizaciones educativas o juveniles y otros actores relevantes, así como las asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y empresas (alianzas para el conocimiento y alianzas para las competencias sectoriales).

LOU: Ley de Ordenación Universitaria.

L1: 1ª lengua estudiada por el alumnado (en Andalucía, lengua castellana).

L2: 1ª Lengua extranjera estudiada por el alumnado.

L3: 2ª lengua extranjera estudiada por el alumnado.

MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El Marco de Referencia Europeo proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etcétera, en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz.

NEAE: Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

OTRIS: Oficinas de Transferencias de la Investigación de las universidades andaluzas.

PEL: Portfolio Europeo de las Lenguas. Esta herramienta, promovida por el Consejo de Europa, resulta fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas, dado que permite registrar las experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, así como reflexionar sobre ellas. Consta de tres partes diferenciadas: pasaporte (refleja lo que el usuario sabe hacer en las distintas lenguas y destrezas), biografía (en ella se describen las experiencias en cada una de las lenguas y sirve de guía al aprendiz para planificar y evaluar su progreso) y dossier (recoge ejemplos de trabajos personales del usuario en distintos formatos que ilustran sus capacidades y conocimientos lingüísticos). En España existen los siguientes Portfolios impresos validados: Portfolio Infantil (de 3 a 7 años), Portfolio Primaria (de 8 a 12 años), Portfolio Secundaria (de 12 a 18 años) y Portfolio Adultos (de 16 o más años). A ellos hay que añadir el e-PEL+14, en formato electrónico.

PFP: Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

PLC: Proyecto Lingüístico de Centro.

RTVA: Radio Televisión de Andalucía.

TAC: Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2. Glosario de programas o proyectos.

Clásicos Escolares: programa del ámbito lingüístico que acerca al alumnado a la lectura de textos clásicos.

ComunicAcción: programa del ámbito lingüístico que tiene como objetivo final la creación de un medio de comunicación social (radio, televisión, periódico, agencia de publicidad) y que promueve el uso de múltiples herramientas digitales.

Creatividad Literaria: programa del ámbito lingüístico que potencia la capacidad creativa e imaginativa del alumnado y que contribuye a la mejora de la expresión escrita.

Erasmus+: programa aprobado por el Parlamento Europeo para el período 2014-2020 que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En lo que a educación se refiere, abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la Unión Europea y su objetivo radica en mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Familias Lectoras: programa del ámbito lingüístico que pretende implicar a las familias en el fomento de la lectura.

Profundiza: programa puesto en marcha por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía para la profundización de conocimientos en Educación Primaria (2º y 3º ciclos) y Educación Secundaria Obligatoria. A través de este programa los estudiantes podrán participar desde febrero hasta mayo en proyectos de investigación en los centros docentes en horario extraescolar que, tomando como centro de interés elementos del propio currículo, les permitirán abordar el conocimiento desde otras perspectivas y desarrollar de manera activa las competencias básicas. Con este programa se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Programa José Saramago: programa que nace en 2010 como consecuencia del programa Puentes/Pontes, enmarcado dentro del programa transfronterizo europeo Interreg III (2003/08) que tenía como objetivo el fomento de las relaciones entre regiones fronterizas en la Unión Europea, y el PFP. Este programa tiene como objetivo promover la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera en los centros de educación secundaria de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Programa de difusión de la Lengua y Cultura Chinas: programa que tiene como objetivo la integración experimental del chino como lengua extranjera así como de su arte y cultura en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma Andaluza. En mayo de 2015 se firmó el Convenio de colaboración entre esta Consejería y Hanban (Oficina General del Instituto Confucio, oficina de promoción internacional de la lengua china) para la creación de 8 Aulas Confucio, que enmarca este programa.

Proyecto Lingüístico de Centro: programa convocado por la Consejería competente en materia de educación y dirigido a todos los centros docentes desde el curso 2013/14, que incide en la mejora de las competencias en comunicación lingüística del alumnado para que repercuta positivamente en su rendimiento académico en todas las materias que conforman el currículo.

3. Normativa.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA número 252 de 26 de diciembre de 2007).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. (BOJA número 170 de 30 de agosto de 2013).
- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA número 135 de 12 de julio de 2012).
- Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. (BOJA número 135 de 12 de julio de 2012).
- Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. (BOJA número 44 de 5 de abril de 2013).
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. (BOJA número 170 de 2 de septiembre de 2014).
- Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA número 109 de 9 de junio de 2015).

- Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 150 de 5 de agosto de 2016).

4. Referencias bibliográficas

- COMISIÓN EUROPEA (2005). *White Paper on Teaching and Learning*.
- – (2008). *Informe del Foro Empresarial sobre Multilingüismo*.
- – (2009). Study on the Use of Subtitling. The Potential of Subtitling to Encourage Foreign Language Learning and Improve the Mastery of Foreign Languages.
- – (2011). *Language Learning at Pre-primary School Level: Making it Efficient and Sustainable. A Policy Handbook*.
- – (2011). *Multilingualism: an Asset for Europe and a Shared Commitment*.
- – (2012). *Comunicación de la Comisión de Educación de los 28 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones*.
- – (2012). *Eurobarómetro 2012*.
- – (2012). European Survey on Language Competences (ESLC).
- CONSEJO DE EUROPA (2001). *Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment*.
- – (2002). *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de 15 y 16 de marzo de 2002*.
- – (2012). *Eurobarómetro*.
- – (2014). *Recomendación CM/Rec (2014) del Comité de Ministros a los Estados miembros*.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2001). "Andalucía: segunda modernización. Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía".
- – (2016). Consejería de Economía y Conocimiento, *Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020)*.
- *Lorenzo, F., Casal, S. y Moore P. (2010). "The Effects of Content and Language Integrated Learning in European Education: Key Findings from the Andalusian Bilingual Sections Evaluation Project", Applied Linguistics, Vol. 31 (3): 418-442.*
- OCDE (2010). *Reviews of Migrant Education. Closing the Gap for Immigrant Students: Policies, Practice and Performance*.